



Nair Burga Reátegui

ECONOMISTA Y LICENCIADA EN EDUCACIÓN

PERFIL PERSONAL

Economista y educadora con formación académica y profesional multidisciplinaria.

Especialista en la implementación de políticas públicas: educativas y sociales orientadas a la reducción del cierre de brechas en sectores vulnerables de la población, como la población de la primera infancia, adolescente, indígena y con necesidades educativas especiales. Con experiencia en la asesoría a gobiernos locales para la conformación de instancias de articulación y coordinación orientadas a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía a lo largo de su ciclo de vida en el contexto familiar y comunitario. Con conocimientos y trayectoria en procesos de gestión educativa descentralizada con enfoque territorial, articulando procesos intergubernamentales a nivel local, regional y nacional para el logro de resultados. Con experticia en el diseño, ejecución, evaluación y monitoreo de procesos de formación docente inicial y en servicio en Educación Intercultural Bilingüe, dirigido a jóvenes de pueblos indígenas u originarios; y docencia universitaria. Capacidad de liderazgo, diálogo y trabajo colaborativo.

RECONOCIMIENTOS Y MÉRITOS OTORGADOS

- ▶ **Ministerio de Educación-MED**
Resolución Ministerial N° 1017-2003-ED/ Lima 3 Nov. 2003-12-11
POR EL SIGNIFICATIVO DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MAESTROS BILINGÜES DE LA AMAZONÍA PERUANA - ISPP "LORETO" PARA OBTENER EL PREMIO INTERNACIONAL "BARTOLOMÉ DE LAS CASAS", EN SU XII EDICIÓN. Nov, 2003
- ▶ **Dirección Regional de Educación de Loreto - DREL**
Resolución Directoral No. 02902-2003-GRL-DEL-D
POR EL SIGNIFICATIVO DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MAESTROS BILINGÜES DE LA AMAZONÍA PERUANA - ISPP "LORETO" PARA OBTENER EL PREMIO INTERNACIONAL "BARTOLOMÉ DE LAS CASAS", EN SU XII EDICIÓN. Feb, 2003
- ▶ **Instituto Superior Pedagógico Público Loreto - ISPP LORETO**
Resolución Directoral No. 00188-2008
FELICITACIÓN POR EL TRABAJO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS. 2008
- ▶ **COORDINADORA ACADÉMICA PRONAFCAP-ITEM 21 SUB ITEM I, AMBITO MAYNAS**
Instituto Superior de Educación Público Loreto - ISEP LORETO
Resolución Directoral No. 00298 - 2010
Felicitación por el eficiente desempeño como coordinadora académica del PRONAFCAP _ Item 21 Sub Item Inicial, Ambito Maynas
2010
- ▶ **Dirección Regional de Educación de Loreto - DREL**
Resolución Directoral No. 004222 - 2010 - GRL - DREL - UGEL Maynas
2010
RECONOCER Y FELICITAR POR EL TRABAJO INTELECTUAL: ELABORACIÓN DEL "DIAGNÓSTICO SOBRE LA EDUCACIÓN INICIAL EN LOS PUEBLOS AWAJUN Y WAMPIS DEL ALTO MARAÑÓN, ASHANINKA Y NOMATSIQUENGA DE LA SELVA CENTRAL". 2010

DATOS PERSONALES

NOMBRES: Nair

APELLIDOS: Burga Reátegui

EDAD: 48 años

FECHA DE NACIMIENTO : 09/01/1974

NACIONALIDAD: Peruana

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 05372235

MEDIOS DE CONTACTO

📍 Dirección: Calvo de Araujo 1035, Iquitos

✉️ nairburgarea@gmail.com

☎️ 965847350

🚩 RUC 10053722356

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE POST GRADO

EGRESADA

DOCTORADO EN EDUCACIÓN. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). Constancia de Egresada N° 110-2022-EPG-UNAP
Certificado de estudios

GRADO DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). Julio 2019.

EGRESADA, con código 27306

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD PARTICULAR CAYETANO HEREDIA (UPCH)

Periodos 2003-I al 2006-I

Constancia expedida el 12 de setiembre del 2006.

ESTUDIOS DE PRE GRADO

ECONOMISTA - 2009

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. FACEN 1990 – 1996,
Título expedido en Iquitos el 08 de abril del 2009. Aprobado por Resolución Decanal 0250-2009-FACEN-UNAP de fecha 26.03.2009. Resolución Rectoral 0834-2009-UNAP

LICENCIADA EN EDUCACIÓN, Especialidad de Educación Inicial 2013

Universidad Científica del Perú – UCP. Título obtenido en Iquitos el 27 de marzo de 2013
Resolución N° 164-2013-REGISTRO N° 660

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL - 1990–1994.

Instituto Superior de Educación Público Loreto. Título obtenido el 03 de Enero de 1995. Resolución Directoral N° 0027-03-01-95

BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS - 1992-1996

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Título expedido el 27 de octubre de 1998

BACHILLER EN EDUCACIÓN - 1992-1996

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. FCEyH. Estudios de complementación académica.

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CONCLUIDOS:

Realizados en el Colegio Primario Secundario “Sagrado Corazón”. 1980-1989

DIPLOMADOS Y CURSOS

DIPLOMADOS

DIPLOMADO EN DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE
UNIVERSIDAD PARTICULAR CAYETANO HEREDIA (UPCH)-UNICEF
12 Créditos. Expedido el 31 de marzo de 2021. Registro 054/014/DE-FAESP-2021

DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO-PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. Diploma obtenido en Trujillo, a los 28 días de febrero del 2015. 1020 horas

DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN. Diploma obtenido en Lima, el 23 de octubre del 2015. 1200 horas

DIPLOMATURA INTERNACIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ-UNIVERSIDAD PÚBLICA FRANCISCO MORAZÁN DE HONDURAS. Estudios concluidos en mayo del 2012. Diploma obtenido, en Lima el 20 de julio de 2012. Inscrito bajo el N° 31,664/DEP. 600 horas

DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN MAGISTERIAL.
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP). Diploma obtenido en Lima, el 13 de Setiembre de 2004.

CURSOS

CURSO: "Gestión de conflictos, negociación y diálogo", del 24 al 25 de febrero del 2023. Institute for Democracy and Electrocy and Assistance.

CURSO "Matrimonios y uniones tempranas y forzadas y sus vínculos con la maternidad temprana".
Asociación Kallpa, Cooperación Española, Unfpa. Del 19 de agosto al 16 de septiembre, 2022. 40 horas.

Convivencia escolar democrática desde el rol docente"-
Ministerio de Educación. Del 25 de agosto al 22 de setiembre de 2021. CV2906929. 32 horas

CURSO "Enfoque de igualdad de género desde el rol docente"
Ministerio de Educación. Del 14 de julio al 01 de setiembre de 2021. CV2778234. 48 horas

CURSO "Caracterización Territorial para una gestión descentralizada"
Ministerio de Educación-Plan de desarrollo de las personas. 06 de octubre 2021. Código de certificado: CERTPD-2021-0729. 30 horas

Curso Internacional, Interdisciplinario e Intercultural
"Monitoreo Internacional de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas: Derechos territoriales y Consulta Previa en Tiempos de Pandemia"
INSTITUTO INTERNACIONAL DE DERECHO Y SOCIEDAD (IIDS). Modalidad virtual. Del 16 de septiembre al 02 de diciembre, certificado expedido el 15 de diciembre de 2021. 70 horas.

CURSO "Actuando frente al coronavirus COVID-19"
Ministerio de Educación. Del 06 al 10 de abril 2020. 15 horas.

CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO "Planificación curricular y evaluación formativa"
Ministerio de Educación. Del 06 de mayo al 04 de julio de 2019. 150 horas.

CURSO TALLER “PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN, PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE EBR, CEBA, CEBE, CETPRO DE LA REGIÓN LORETO”. DRE Loreto, del 14 al 17 marzo, 2018. 120 horas pedagógicas

CURSO SEMI PRESENCIAL: “GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CIERRE DE BRECHAS”

Ministerio de Educación. Del 14 de agosto al 17 de octubre. 50 horas

Curso virtual autoformativo: CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Ministerio de Educación. Del 06 de setiembre al 03 de octubre de 2017. 60 horas

JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS INTERCULTURALES

A prestadores de servicios en la Plataformas Itinerantes de Acción Social

Ministerio de Cultura. Del 23 de marzo al 19 de mayo, 2017

TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS PLATAFORMAS ITIENERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS). Ministerio de Cultura. Del 09 de mayo al 02 de noviembre de 2016. Iquitos, 10 de diciembre del 2016.

CURSO: “DESARROLLO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE ENTORNOS VIRTUALES”, MODALIDAD PRESENCIAL. Instituto de Tecnología VON BRAUN. Del 13 de noviembre al 03 de diciembre del 2015. Lima, 07 de Diciembre de 2015. 40 horas.

CURSO VIRTUAL: “ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”

Ministerio de Educación. Del 05 de octubre al 15 de noviembre del 2015. 40 horas pedagógicas

CURSO: “PAUTAS Y EXPERIENCIAS PARA EL DISEÑO DE UN CURRÍCULO INTERCULTURAL”. Constancia N° 1423-416-2014. Convenio Andrés Bello ITACAB. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Del 29 de agosto al 24 de setiembre de 2014. Lima, 26 de setiembre de 2014. 24 horas académicas.

CURSO: “INTERCULTURALIDAD Y CIUDADANÍA”

Constancia N° 1401-416-2014. Convenio Andrés Bello ITACAB. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Del 15 al 25 de julio de 2014. Lima, 01 de agosto de 2014. 27 horas.

PROGRAMA BÁSICO: “GESTIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN”- PLAN ANUALIZADO DE LAS PERSONAS MINEDU 2013

De octubre a diciembre del 2013. Lima, diciembre de 2013. 72 horas.

SEMINARIO INTERNACIONAL MATEMÁTICA EN CONTEXTOS DE DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA

Ministerio de Educación. Lima, del 17 al 19 de setiembre de 2013

CURSO: “REPENSANDO LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL: RUTAS CONCEPTUALES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS”

Constancia N° 463-416-2013. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Convenio Andrés Bello ITACAB. Del 24 de setiembre al 21 de octubre de 2013. 20 horas. Lima, 8 de noviembre de 2013

PRIMERA REUNIÓN INTERNACIONAL DE LA “RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EX PARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA”

Organización de los Estados Americanos. Congreso de la República. Fundación Bernard van Leer. 16 y 17 de agosto de 2012

SEMINARIO TALLER: “EXPERIENCIAS EN CONSTRUCCIÓN CURRICULAR PARA FORMACIÓN MAGISTERIAL EN EDUCACIÓN BÁSICA INTERCULTURAL BILINGÜE”

Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana -FORMABIAP
Resolución Directoral Regional No. 002808 – 2010-GRL-DREL-D. 14 horas. Participante Iquitos 26 de Noviembre 2010.

EXPERIENCIA LABORAL

SUBGERENTE DE EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N019-2023-A-MPM MEMORANDO N019-2023-A-MPM (03 DE ENERO-01 DE FEBRERO 2023)

1. Proponer normas que garanticen la eficiencia en la administración de la Biblioteca Municipal.
2. Inspeccionar la forma en que se imparte la educación, así como la capacidad, seguridad y mantenimiento de los locales educativos en la provincia.
3. Analizar y emitir opinión técnica sobre expedientes puestos a su consideración, así como visar resoluciones, convenios y otros documentos.
4. Coordinar la supervisión de los espectáculos públicos no deportivos, solicitando el apoyo de otras gerencias de la Municipalidad.
5. Elaborar programas deportivos, educativos y recreativos para la comunidad.

COORDINADORA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y ESCOLAR/CERTIFICADO DE TRABAJO N° 00527-2022-MINEDU MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DEIB (NOVIEMBRE 2021-JUNIO 2022)

Actividades:

1. Diseñar estrategias para la implementación del componente de gestión de Modelo de Servicio EIB a nivel nacional.
2. Formular lineamientos de participación y gestión educativa descentralizada para la implementación de la EIB en la Direcciones y Gerencias de Educación, así como en Unidades de Gestión Educativa Local, a nivel nacional.
3. Brindar asistencia técnica a las DRE y UGEL del país en la implementación del componente de gestión del MSEIB.
4. Participar en la formulación de modelos, propuestas normativas, lineamientos, para la gestión educativa y la gestión escolar con enfoque territorial e intercultural.
5. Coordinar con otras direcciones del MINEDU las acciones de gestión educativa y escolar en contextos EIB promoviendo el enfoque de gestión territorial y de derechos.
6. Participar en la formulación de propuestas de fortalecimiento de capacidades para los especialistas de las DRE y UGEL, directores de las II.EE y otros actores a nivel nacional, en temas de gestión educativa y gestión escolar EIB.
7. Diseñar el Plan Marco de Inclusión que rige la política inclusiva a nivel nacional.
8. Diseñar los lineamientos y actividades para la prevención de la violencia familiar y el acoso sexual en la adolescencia.

DOCENTE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - IQUITOS (2019 Y 2020)

Programa de Maestría en Ciencias de la Educación, mención en Gestión y Docencia Educativa, asignatura políticas educativas.

Resolución N° - EPG - UCP - 2019. Iquitos, 10 de enero de 2019.

CONSULTORA MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DEIB (FEBRERO 2020-OCTUBRE 2020)

Actividades:

1. Elaborar de una propuesta de mejora para la gestión educativa y escolar en el marco de la implementación de la estrategia aprendo en casa a nivel nacional.
2. Consolidar de documentos técnicos pedagógicos para la educación a distancia y la estrategia aprendo en casa, a través de distintos medios de comunicación, articulando acciones con el Ministerio de Transportes y comunicaciones, MIDIS, agencias de comunicación, entre otros.

COORDINADORA REGIONAL DE LA DIGEIBIRA EN LA REGIÓN LORETO. CERTIFICADO DE TRABAJO N° 00242-2020-MINEDU. MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DIGEIBIRA (ENERO 2017-ENERO 2020)

Actividades:

1. Coordinar con las instancias de gestión educativa descentralizada de la región Loreto la implementación de las políticas de cierre de brechas (Educación Intercultural Bilingüe, Educación Básica Alternativa, Educación en Áreas Rurales, Educación Afrodescendiente), la Educación Comunitaria y Educación Intercultural Para Todos (EIT) en la región.
2. Brindar asistencia técnica y asesoría a los decisores de las políticas educativas a nivel regional (DRE Loreto) y local (UGEL de la región) en la implementación de intervenciones educativas en el área rural, bilingüe y de básica alternativa.
3. Promover la participación y cooperación de la sociedad civil, empresas e instituciones en la planificación e implementación de las políticas de cierre de brechas, educación comunitaria y EIT en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizadas en la región.
4. Desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo a los procesos claves para el cierre de brechas en las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE y UGEL).
5. Articular el trabajo de todos los actores educativos de la DIGEIBIRA y sus tres direcciones de línea en el territorio.
6. Elaborar informes técnicos de implementación de las políticas de cierre de brechas (EIB, EBA, EAR, educación afrodescendiente), Educación Comunitaria y EIT en la región.

COORDINADORA DE SOPORTE PEDAGÓGICO INTERCULTURAL EN LORETO/CERTIFICADO DE TRABAJO N°00242-2020-MINEDU MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DEIB (ENERO 2016-DICIEMBRE 2016)

Actividades:

1. Planificar las acciones de capacitación a través del soporte pedagógico intercultural en coordinación con el equipo de formación docente de la DEIB.
2. Realizar talleres de retroalimentación de los procesos de capacitación a docentes de los equipos regionales EIB.
3. Coordinar las acciones programadas con el equipo de DGP de la DRE Loreto y las UGEL de la región.
4. Coordinar con los equipos técnicos el monitoreo correspondiente a proceso formativo en curso.
5. Planificar las acciones formativas a docentes EIB a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social con Sostenibilidad (PÍAS) de las cuencas Morona, Napo y Putumayo.

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL EIB MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DEIB (01 SETIEMBRE 2015- 15 ABRIL 2016)

Actividades:

1. Fomentar la capacitación de cursos virtuales a docentes de inicial y primaria de zonas rurales y bilingües.
2. Apoyo en el diseño de la estrategia de formación en servicio a través de redes educativas, a docentes de inicial.
3. Aportes para el enriquecimiento de la propuesta pedagógica de educación inicial con enfoque intercultural.
4. Asesoramiento en el proceso de construcción de estrategias metodológicas y la elaboración de materiales educativos para la educación inicial.

COORDINADORA PARA LA FORMACIÓN INICIAL EN EDUCACIÓN INICIAL EIB - ZONA AMAZÓNICA-CERTIFICADO DE TRABAJO N°00242-2020-MINEDU.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN (01 MAYO 2014- 28 DE FEBRERO 2015)-

Actividades:

1. Coordinar la implementación del proceso de Formación Profesional en Educación Inicial EIB, en regiones priorizadas, en coordinación con DIGEBR (DEI), DIGEIBIR y DIGEDD.
2. Gestionar la firma de convenios con tres (3) instituciones de Formación Docente ubicadas en ámbitos amazónicos de las regiones Amazonas y Loreto en el año 2014.
3. Supervisar el cumplimiento de los términos de referencia técnicos de los convenios del MINEDU con las instituciones de formación docente.
4. Coordinar con los gobiernos regionales, DRE, UGEL, Comisiones Técnicas Regionales y Locales (CTLAR y CTLAC), y organismos de cooperación internacional para la organización y ejecución de la Formación Profesional en Educación Inicial EIB.
5. Dirigir la elaboración de los módulos autoformativos para las fases no presenciales de los semestres académicos, de acuerdo al plan de estudios adecuado para la Formación Profesional en Educación Inicial EIB.
6. Supervisar la calidad del proceso de Formación Profesional en Educación Inicial EIB ejecutado por tres (3) instituciones de Formación Docente.
7. Evaluar y monitorear el cumplimiento del modelo operativo de la actividad: Formación Inicial en Educación Inicial EIB, del Programa Presupuestal 0091 y elaborar los informes respectivos.
8. Planificar y organizar la asistencia técnica a las Instituciones de Formación Docente a cargo de la Formación Profesional en Educación Inicial EIB en el año 2014.
9. Gestionar la implementación de convenios con nuevas instituciones de Formación Docente para iniciar la FP EIB en el año 2015.
10. Participar en la revisión, análisis y enriquecimiento del Diseño Curricular Experimental de Educación Intercultural Bilingüe para incorporar los cambios en el proceso de Formación Docente en Educación Inicial EIB.

ESPECIALISTA PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN INICIAL DE DOCENTES EN EDUCACIÓN INICIAL EIB / CERTIFICADO DE TRABAJO N°00242-2020-MINEDU.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN (01 ABRIL 2013-30 DE ABRIL 2014)-

**ASESORA DE GOBIERNOS LOCALES (MUNICIPALIDADES)
ASOCIACIÓN RED INNOVA-FUNDACIÓN BERNARD VAN LEER
MUNICIPALIDADES MAZÁN Y BELÉN PARA PROMOVER LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CRECIENDO JUNTOS” A PARTIR
DEL FONDO SEMILLA EQUIVALENTE A 100,000 SOLES.
AÑOS 2011, 2012 Y 2013.**

Actividades:

1. Asesoría para la conformación de instancias de articulación y coordinación a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental para la implementación de proyectos a favor de la primera infancia.
2. Asesoría para el diseño e implementación de proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida de la población vulnerable, en situación de pobreza.
3. Asesoría para la ejecución de proyectos a favor de la primera infancia en las Gerencias de Desarrollo Social de las Municipalidades.

- **Acompañamiento a los equipos técnicos en pasantías nacionales e internaciones para la identificación de buenas prácticas en programas, proyectos, estrategias y acciones orientadas a la primera infancia.**
- **Asesoría para la implementación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y SALUD PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE, DEL DISTRITO DE BELÉN”, en la provincia de Maynas.**
- **Monitoreo y seguimiento a la implementación de normas locales (ordenanzas, resoluciones de alcaldía) que promuevan la atención a la primera infancia y la familia, aprobadas por las IAL.**

COORDINADORA DEL PROYECTO PSICOAFECTIVO EN SITUACIONES DE RIESGO PARA LA ASESORÍA A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES SAN JUAN, PUNCHANA, BELÉN EN LA PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO UNICEF-ASOCIACIÓN RED - AÑO 2012.

Actividades:

1. Asesoría técnica para que los gobiernos locales asuman sus competencias políticas y técnicas en la atención de la primera infancia en periodos de creciente de los ríos amazónicos.
2. Coordinaciones para el diseño e implementación de un plan articulado de atención a la primera infancia.
3. Asesoría para el monitoreo de las acciones desarrolladas por los sectores: salud, educación y protección.

DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN: “EDUCACIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 03 AÑOS – CUNAS Y PROGRAMAS” IESPP “LORETO” - IQUITOS 14 DE OCTUBRE 2014

Actividades:

1. Desarrollar acciones formativas y de capacitación en el programa de especialización dirigido a docentes y agentes comunitarios de los centros de vigilancia comunal de los municipios distritales y provinciales de la región.
2. Promover la elaboración de recursos y materiales educativos para cunas y programas de la primera infancia.

COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA NACIONAL PRONAFCAP DEL MINEDU MINISTERIO DE EDUCACIÓN- INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO LORETO ITEM 21, 31 (EIB)- UGEL MAYNAS, UGEL LORETO NAUTA (2009 Y 2010), EN POBLACIÓN ORIGINARIA Y CASTELLANOHABLANTE.

Actividades:

1. Planificar, direccionar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación y/o formación docente en el marco de los lineamientos nacionales de formación docente en educación Inicial para ser dirigidos a docentes de Educación Inicial en las provincias de Loreto Nauta y Maynas en la región Loreto.
2. Planificar, desarrollar y evaluar la implementación de las acciones de capacitación y/o formación docente en servicio en coordinación con el equipo directivo de la institución formadora.
3. Desarrollar acciones de monitoreo a los equipos de especialistas y monitores del proceso de formación docente en las provincias de Maynas y Loreto Nauta.
4. Promover espacio de evaluación de los procesos de formación docente evidenciando logros, dificultades y acciones de mejora.
5. Elaborar los informes institucionales del ITEM en los plazos y tiempos señalados por la DESP.

FORMADORA

IESPP “LORETO” - FORMABIAP (2000-2010)

Actividades:

1. Planificar, ejecutar y evaluar las acciones de capacitación a promotoras educativas comunitarias de PRONOEI de los pueblos originarios ashaninka, nomatsigenka de la Selva Central en las regiones Junín y Cerro de Pasco.
2. Planificar, desarrollar y evaluación acciones de formación docente en Educación Inicial Intercultural Bilingüe en el ISPP Loreto.
3. Organizar el proceso de elaboración de materiales autoinstructivos para la ejecución del proceso de formación inicial docente.
4. Elaborar los informes semestrales sobre el proceso de formación docente para su presentación a la coordinación académica del IESPP.

CAPACITADORA DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE (PLANCAD) MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (1999-2000)

Actividades:

1. Participar en las acciones de capacitación a los equipos de los entes ejecutores nacionales.
2. Planificar, ejecutar y evaluar las acciones formativas del PLANCAD dirigidos a docentes de Educación Inicial.
3. Elaborar los recursos y materiales de lectura para la reflexión e interiorización de los temas por parte de los docentes.
4. Elaborar los informes periódicos señalados en los términos de referencia del convenio.

DOCENTE FORMADORA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN INICIAL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PEDAGÓGICO PÚBLICO “LORETO” (IESPP LORETO) - 1996

Actividades:

1. Planificar, implementar, desarrollar y evaluar los procesos de formación inicial docente en la especialidad de Educación Inicial Intercultural.
2. Coordinar la práctica pre profesional de estudiantes del VIII, IX y X ciclo de Educación Inicial.
3. Coordinar la realización de la práctica pre profesional con los directores de instituciones educativas del nivel inicial.
4. Organizar eventos de reflexión y evaluación de la práctica pre profesional de los estudiantes de formación inicial docente.

TRABAJO INTELECTUAL REALIZADO

PUBLICACIONES

1. UN NUEVO PARADIGMA PARA CONSTRUIR APRENDIZAJES-2002. Instituto de Desarrollo Educativo-IDEA. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-UNAP. Series Pedagógicas www.ceta.org.pe/biblioteca/catalogo/buscar.php?campos1=

PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCOLARES

LIBRO DE LECTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Agencia española de cooperación internacional para el desarrollo-AECID
2. Proyecto PEIBILA. Asociación Cultural Amazonía. Segunda versión 2010. Primera versión 1993

GUÍAS Y CUADERNOS DE TRABAJO

1. Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana-FORMABIAP
2. Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESEP
3. Instituto Superior Pedagógico Público “Loreto”-ISPP LORETO. Primera Edición. 2000

CONSTRUCCIÓN DE CURRÍCULOS DE FORMACIÓN DOCENTE

LINEAMIENTOS CURRICULARES DE FORMACIÓN MAGISTERIAL EN EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRADA INTERCULTURAL BILINGÜE, 2010

1. Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana-FORMABIAP
2. Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESEP
3. Instituto Superior Pedagógico Público “Loreto”-ISEP LORETO

CURRÍCULO DE FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL, 2005

1. Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana-FORMABIAP
2. Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESEP
3. Instituto Superior Pedagógico Público “Loreto”-ISPP LORETO
4. Aprobado por el Ministerio de Educación con Resolución Directoral No. 114 – ED - 2005

INVESTIGACIONES

INVESTIGADORA DEL ESTUDIO “ANÁLISIS SITUACIONAL DE INDICADORES DE SALUD Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS DE ZONAS DE RIESGO DE LOS DISTRITOS SAN JUAN BAUTISTA, PUNCHANA Y BELÉN”, de la provincia de Maynas, región Loreto, en el marco del proyecto “Programa de Apoyo Psicoafectivo para la prevención de situaciones de riesgo en madres gestantes, niños y niñas menores de 3 años en los distritos San Juan Bautista, Belén y Punchana – 2012”
CONVENIO UNICEF-ASOCIACIÓN RED INNOVA

DIAGNÓSTICO SOBRE LA EDUCACIÓN INICIAL EN LOS PUEBLOS AWAJUN Y WAMPIS DEL ALTO MARAÑÓN, ASHANINKA Y NOMATSIGUENGA DE LA SELVA CENTRAL-2003

1. Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana -FORMABIAP
2. Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESEP
3. Instituto Superior Pedagógico Público “Loreto”-ISPP LORETO

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES

PARTICIPANTE

CERTIFICADO DEL II CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN RURAL EN LORETO,
“Por una Educación Rural: Intercultural, Productiva, Protectora y Transformadora”.
Dirección Regional de Educación de Loreto – DRE Loreto. Iquitos, del 13 al 15 de noviembre de 2019. 60 horas pedagógicas

CONSTANCIA DEL CONGRESO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE
Organizado por la UGEL Ferrañafe, Lambayeque, Perú. Lambayeque, del 29 al 31 de octubre de 2019. 60 horas pedagógicas.

CONGRESO: II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL “DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO”
Constancia N° 0290-CON-416-2015. Del 06 al 08 de agosto, 2015. Lima, 08 de agosto del 2015

PONENTE, EXPOSITORA, FACILITADORA, ORGANIZADORA

SIMPOSIO INTERNACIONAL Y TALLER PARA EL DISEÑO DE INNOVACIONES: ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A TRES AÑOS DE COMUNIDADES AMAZÓNICAS E INDÍGENAS.
Organización de los Estados Americanos Foundation Bernard van Leer. Oficina de educación y cultura de la OEA. Ponente. 16 de Noviembre, 2010

IV TALLER DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PARA LOS DOCENTES DE LA ZONA DEL RÍO CORRIENTES.
Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – Nauta - UGEL Nauta
Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana-FORMABIAP
Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESP
Instituto Superior Pedagógico Público “Loreto”-ISPP LORETO
R.M No. 364-88-ED – ratificado por Resolución Ejecutiva Regional 252 – 2004 – GRL – P.
Facilitadora. 56 horas. 19 de Marzo, 2009.

I TALLER DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PARA DOCENTES DE LA ZONA DEL CORRIENTES.
Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – Nauta - UGEL Nauta
Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana-FORMABIAP
Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESP
Instituto Superior Pedagógico Público “Loreto”-ISPP LORETO
R.M No. 364-88-ED y ratificado por Resolución Ejecutiva Regional No. 252 – 2004 – GRL – P.
Facilitadora. 80 horas. 12 de Abril, 2008.

Iquitos, 14 de noviembre de 2022

Nair Burga Reátegui



REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

05372235-6

DUPLICADO T

05372235



Primer Apellido

BURGA

Segundo Apellido

REATEGUI

Prenombres

NAIR

314113

Sexo Nacionalidad Fecha de Nacimiento

F PER

09 01 1974

Estado Civil

Fecha de Emisión

CASADA

23 08 2022

N° de Tarjeta

Fecha de Caducidad

0201103990

20 06 2025





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Por cuanto: el Consejo Universitario en la fecha ha conferido el

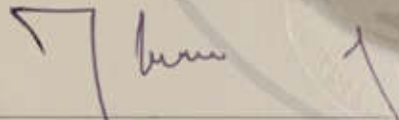
TÍTULO

De Economista

a Mair Burga Reategui

Por tanto: le expide el presente diploma para que se le reconozca
como tal.

Dado y firmado en Iquitos, el 08 de Abril de 2009.


Rector


Decano de la Facultad


Secretario General


Secretario de la Facultad



Aprobado con Resolución Decanal **0250-2009-FACEN-UNAP** de fecha **26.03.09**

Registrado a fojas **184** asiento **1521** del libro **03** de la Facultad

Otorgado con Resolución Rectoral **0834-2009-UNAP** de fecha **08.04.09**

Registrado a fojas **074** asiento **10238** del libro **20** de la Secretaría General


Interesado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
AMAZONIA PERUANA
Secretaría General
La Secretaría General de Universidad
Nacional de la Amazonia Peruana
CERTIFICA, conforme a la Ley de
autenticidad del presente documento
Iquitos, 07 de Junio del 2009

MARIA CRISTINA MARIANO
SECRETARIA GENERAL



A00900543





REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Por cuanto: EL CONSEJO UNIVERSITARIO en la fecha ha conferido el

GRADO ACADEMICO

De: Bachiller en Ciencias Económicas
a Doña Nair Burga Reátegui

Por tanto: le expide el presente Diploma para que se le reconozca
como tal. Dado y firmado en Iquitos a 27 de Octubre de 1998.

Rector

Conferente

Decano de la Facultad

Secretario General

Secretario de la Facultad

Registrado a fojas Nº 131 del Libro respectivo
Asiento Nº 6010



Registrado a fojas Nº 43 del Libro respectivo
Asiento Nº 764

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
ESTADÍSTICA DE INVESTIGACIONES

4002404



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento es consecuencia de la evaluación del expediente de reconocimiento que dio origen a la resolución que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	BURGA REATEGUI
Nombres	NAIR
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	05372235

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Rector	JOSE TORRES VASQUEZ
Secretario General	ALEJANDRO ELESURU NORONHA
Decano	JORGE PEREZ SANTILLAN

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	BACHILLER
Denominación	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS
Fecha de Expedición	27/10/98
Resolución/Acta	1561
Diploma	A062.404

Santiago de Surco, 08 de Enero de 2019

OP 000000266013



CÓDIGO VIRTUAL 0000160995

CLAUDIA BAYRO VALENZA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 07 de Julio de 2019



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Directivo, en sesión del 26 de marzo de 2013 acordó conferir el

de

**TÍTULO PROFESIONAL
LICENCIADA EN EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL**

a doña

NAIR BURGA REÁTEGUI

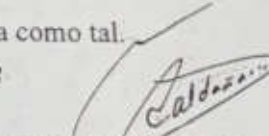
Aprobado por la Facultad de Educación y Humanidades, con fecha 19 de marzo de 2013.

Por tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Iquitos, el 27 de marzo de 2013


SR. SERGIO FRANCISCO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. JUAN REMIGIO SALGANA ROJAS
RECTOR


DRA. DELIA PEREA TORRES
COORDINADORA

RESOLUCIÓN N° 144 - 2013 - CD - UC
REGISTRO LIBRO N° 42, FOLIO N° 123, REGISTRO N° 442



El Secretario General de la Universidad
Científica del Perú Certifica que el

TÍTULO PROFESIONAL

DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN
CARRERA EDUCACIÓN INICIAL

De MAIS

GUANA REATEMI

Es autodesarrollado y se encuentra inscrito en el
Registro de TÍTULOS de la

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

Libro N° 02 Folio 233

Asiento N° 660 de la Institución

Fecha 22 de 01 de 2014



UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ
Ing. ROBERTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1556074

A01556814



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Por cuanto: EL CONSEJO UNIVERSITARIO en la fecha ha conferido el

GRADO ACADEMICO

De: Bachiller en Educación,
a Doña: Nair Burga Reátegui

Por tanto: le expide el presente Diploma para que se le reconozca
como tal. Dado y firmado en Iquitos a 13 de Febrero de 1997.

J. Vásquez
Rector

[Signature]
Interesado

[Signature]
Decano de la Facultad

[Signature]
Secretario General

[Signature]
Secretario de la Facultad

Registrado a fojas Nº 201 del Libro respectivo
Asiento Nº 4398

Registrado a fojas Nº 18 del Libro respectivo
Asiento Nº 1359



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE LA EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL
La Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
CERTIFICA, conforme a la Ley de Autenticidad de los Documentos Escritos, el 20 de 2020

[Faint text and signatures are visible in the main body of the certificate, including a signature that appears to read 'MARIA ANTONIA GARCIA']



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE EGRESADO

N° 110-2022-EPG-UNAP

(Ley universitaria 30220 vigente desde el 10 de julio del 2014)

Código De La Universidad: 011


LOS QUE SUSCRIBEN, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y LA JEFA (E) DE LA OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

HACEN CONSTAR:

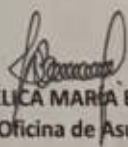
Que, doña **NAIR BURGA REATEGUI**, es egresada de la Escuela de Postgrado del **DOCTORADO EN EDUCACIÓN – V PROMOCIÓN**, concluyó satisfactoriamente sus estudios el 05 de setiembre de 2021, con un total de **65 créditos**, obteniendo como Promedio Ponderado de Graduación – **PPG.17.92**

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

San Juan, 23 de mayo de 2022.


Dr. CARLOS HERNÁN ZUMAETA VÁSQUEZ
Director




Lic. Educ. ANGÉLICA MARÍA BARDALES VÁSQUEZ
Jefa (e) de la Oficina de Asuntos Académicos



Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Los Rosales cuadra 5 s/n, San Juan Bautista, Maynas, Perú
Teléfono: (5165) 261101
Correo electrónico: postgrado@unapiquitos.edu.pe
www.unapiquitos.edu.pe





UNAP

ESCUELA DE POST GRADO DIRECCIÓN



CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nº 004371

El Director de la Escuela de Post Grado CERTIFICA:



que don (ña) NAIR BURGA REATEGUI alumno (a) de la Escuela de Post Grado DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN

ha cursado las materias siguientes, habiendo obtenido en sus evaluaciones finales los calificativos y Créditos que a continuación se indican:

Table with 5 columns: AÑO / SEMESTRE, CURSOS, Créditos, and NOTAS. Lists 20 courses from 2018 to 2021 with their respective credits and grades.

Créditos Aprobados : 65 Promedio General: 17.92

SAN JUAN, LORETO - PERÚ

AÑO / SEMESTRE	C U R S O S	Créditos	NOTAS
			

Así consta en los libros de Actas de Exámenes a los que me remito.

San Juan, 06 de OCTUBRE del 2022

Vº Bº


DIRECTOR
 DR. CARLOS HERNÁN ZUMAETA VASQUEZ




OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 CPC. HERNÁN PIZARRO VALLE
 Jefe (e) de la Oficina de Asuntos Académicos




SECRETARIO ACADÉMICO
 RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ





UNAP

Escuela de Post Grado

Diploma de Egresado

V Promoción

El Director de la Escuela de Postgrado otorga el presente a:

NAIR BURGA REATEGUI

Como testimonio de haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la Escuela de Postgrado, en el Programa de Doctorado en Educación.

Iquitos, 21 de abril del 2022.

Dr. CARLOS HERMAN ZUMAETA
DIRECTOR



DR. ROBERTO RAMOS RUIZ
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN



Mrs. JOSÉ RICARDO BACHUENA HERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO





EN NOMBRE DE LA NACIÓN
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Confiere el Grado Académico de:

MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

A **NAIR BURGA REATEGUI**

Quien optó dicho Grado el día 19 de Junio de 2019,
correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
de la Escuela de Posgrado "José Torres Vásquez"

Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Le expide el presente Diploma a fin de que se le reconozca como tal.

San Juan Bautista, 19 de Junio del año 2019.

Heiler Valderrama Freyre
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Matilde Rojas García
DIRECTORA
DE LA ESCUELA DE POSGRADO



Código de la Universidad: 011
Tipo de documento: DNI
Número de documento: 05372235
Abreviatura Grado/Título: M
Grado o Título se obtuvo por: TESIS
Modalidad de Estudios: P

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO
Se Presenta Grado de MAGISTER en EDUCACIÓN
Otorgado a: NAIR
BURCA REATEGUI
Con DNI N° 05372235 "Queda inserto en el
Registro "P" al N° 000123
ROR N° 002269-2022-ORL-COR-GEEL-0.
Iquitos, 16 de SETIEMBRE del 2022

Procedencia de Reválida País: ---
Procedencia de Reválida Universidad: ---
Denominación del Grado Revalidado: ---

Número de Resolución: 0951-2019-UNAP
Fecha de Res. de Consejo Universitario: 19-06-2019
Tipo de Emisión del Diploma: O
Número de Diploma: UM 011000470
Libro 4 Folio 85 Registro 1071

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
AMAZONIA PERUANA
Secretaría General

CERTIFICA: Conforme a la Ley de
Identificación del Documento
Nacional, 17 JULIO 2019

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA



[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA



UM 011000470





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE IDIOMA EXTRANJERO PORTUGUÉS

N°018-2022-EPG-UNAP

El Director de la Escuela de Postgrado


Hace Constar que:

NAIR BURGA REATEGUI, egresada del "DOCTORADO EN EDUCACIÓN - V PROMOCIÓN", ha aprobado el curso extracurricular del Idioma Extranjero: PORTUGUÉS, con Nota (19), desarrollado del 20 de abril al 28 de agosto de 2021, con un total de 256 Horas Académicas, en la modalidad presencial de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Se expide el presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

San Juan, 29 de abril de 2022.


Dr. CARLOS HERNÁN ZUMAETA VASQUEZ
Director


CPC. HERNÁN PIZARRO VALLES
Jefe (e) de la Oficina de Asuntos Académicos

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Los Rosales cuadra 5 s/n, San Juan Bautista, Maynas, Perú
Teléfono: (5155) 281101
Correo electrónico: postgrado@unapiquitos.edu.pe
www.unapiquitos.edu.pe





UNAP

Escuela de Post Grado
Oficina de Asuntos Académicos



CONSTANCIA


La Directora de la Escuela de Post Grado

Hace Constar que:

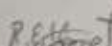
NAIR BURGA REATEGUI, ingresante excepcional al Programa de "MAESTRIA EN DOCENCIA E INVESTIGACION UNIVERSITARIA", ha aprobado satisfactoriamente el Examen de Suficiencia del Idioma Extranjero: **INGLÉS**, con nota aprobatoria de **(16)**, autorizada mediante Resolución Directoral N° 0685-2016-EPG-UNAP.

Se expide el presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

San Juan, 18 de Enero del 2017


Dra. Matilde Rojas García
Directora




Mgr. Rosa Estela Lozano Torres
Jefa Oficina de Asuntos Académicos

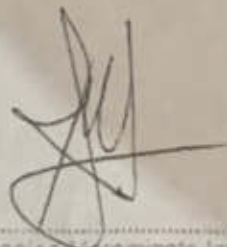


CONSTANCIA

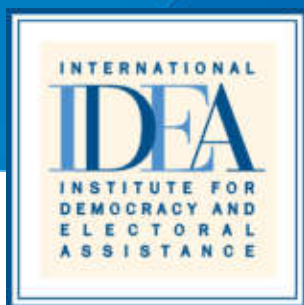
A quien corresponda;

La que suscribe en calidad de Directora Ejecutiva de la Asociación RED INNOVA, dejo constancia que la Lic. NAIR BURGA REÁTEGUI, se desempeñó como investigadora de campo en el Estudio "ANÁLISIS SITUACIONAL DE INDICADORES DE SALUD Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS DE ZONAS DE RIESGO DE LOS DISTRITOS SAN JUAN BAUTISTA, PUNCHANA Y BELÉN", en el marco del proyecto "Programa de Apoyo Psicoafectivo para la prevención de situaciones de riesgo en madres gestantes, niños y niñas menores de 3 años en los distritos San Juan Bautista, Belén y Punchana", realizado bajo el convenio UNICEF - ASOCIACIÓN RED INNOVA, en alianza con gobiernos locales, durante el periodo 2012 en la región Loreto.

Lima, 19 de diciembre de 2016



Regina Moromizato Izu
Asociación Red Innova
Directora Ejecutiva



CONSTANCIA
DE PARTICIPACIÓN

IDEA Internacional deja constancia que:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Participó del Taller de fortalecimiento de capacidades: “Gestión de conflictos, negociación y diálogo”, que se llevó a cabo en la ciudad de Iquitos los días 24 y 25 de febrero de 2023.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Percy Medina Masías", is positioned above a horizontal line.

Percy Medina Masías
Jefe de Misión en Perú

CONSTANCIA

Se otorga a

NAIR BURGA REATEGUI

Por haber aprobado el curso virtual

CLASSROOM MULTIPLATAFORMA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 10 de octubre al 29 de noviembre de 2022, con una duración de 90 horas.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alonso Tenorio Trigoso", is written over a horizontal line.

Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Administración de clases

Unidad 2

Páginas de Classroom



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA



DIPLOMA

OTORGADO A:

NAIR BURGA REATEGUI

Por haber aprobado satisfactoriamente el

DIPLOMADO EN DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES

*que fue realizado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia del 06 de marzo al 19
de diciembre del 2020, con 12 créditos académicos.*

Lima, 31 de Marzo del 2021

Lic. Norma Rodríguez Fernández
Secretaria Académica
Facultades de Educación, de Salud Pública y
Administración, y de Psicología



Dra. Inés Bustamante Chavín
Vicedecana
Facultad de Salud Pública y
Administración



CURSOS DEL DIPLOMADO

CURSO 1.- SOMOS PARTE DE LA MEJORA DE LOS SERVICIOS CENTRADOS EN ADOLESCENTES

CURSO 2.- SITUACIÓN DE LAS Y LOS ADOLESCENTES

CURSO 3.- SERVICIOS DE ATENCIÓN CENTRADOS EN ADOLESCENTES

CURSO 4.- DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y PROCESOS ARTICULADOS PARA LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES

CURSO 5.- PLANES DE INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN CENTRADA EN LAS Y LOS ADOLESCENTES

DATOS DEL DIPLOMADO

Tipo: Diplomado de actualización

Nota final: 17.70

ORGANIZADO POR:

Universidad Peruana Cayetano Heredia

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



Registro de Diplomas
Secretaría Académica
Facultades de Educación, de Salud Pública
y Administración y de Psicología
Universidad Peruana Cayetano Heredia
N° 054/DE-FAESP-2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Resolución Rectoral N° 1126-2014/UNT

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Diplomado de Especialización para Graduados

Por cuanto,

NAIR BURGA REATEGUI

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

DIRECCIÓN Y GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

DIPLOMADO

Dado en Trujillo, a los 28 días de febrero del 2015



Dr. Orlando Velásquez Benites
Rector



Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

CODIGO: 2273-F
V-01

REGISTRO: 90958

La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto de Desarrollo Gerencial sito en Jr. Pablo Bermudez N° 234, Jesús María, Lima 11 - Perú. Teléfonos: 4333702 4334865, Fax4334871

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL





UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Resolución N° 0490-2015-UNDAC-C.U.



Otorgado a:

NAIR BURGA REATEGUI

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

DIRECCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Por tanto:

*Para que se le reconozca como tal,
se expide el presente*

Diplomado

en Actualización Profesional

*con una duración de un año académico,
equivalente a 1200 horas,
dado y firmado en*

Lima, 23 de Octubre del 2015



RS
Dr. Ricardo Guardán Chávez
Rector
Universidad Nacional
"Daniel Alcides Carrión"



FL
Dr. Flaviano Armando Zenteno Ruiz
Vicerrector Académico
Universidad Nacional
"Daniel Alcides Carrión"

F.I nov. 2014

F.T oct. 2015

Registro N° 028268 Matricula 067384

25 Créditos

MATRICULA N°: 067384

CURSO : DIRECCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Gestión educativa estratégica.</i>	20
• <i>Liderazgo del cambio institucional.</i>	17
• <i>Planificación estratégica de instituciones de calidad.</i>	17
• <i>Gestión del sistema educativo.</i>	17
• <i>Evaluación y acreditación de las instituciones educativas.</i>	19
• <i>Gestión curricular.</i>	20
• <i>Clima y convivencia escolar.</i>	17
• <i>Gestión de conflictos en la institución educativa.</i>	19

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Resolución N° 0490-2015-UNDAC-C.U.

Allegado a: **NAIR BURGA REATEGUI**

en Subscripción Profesional

HORAS DE ESTUDIO: 1200 CREDITOS: 25 DURACION: UN AÑO ACADÉMICO

ENTIDAD PROMOTORA: INPEDE S.L.U.

OFICINA DE INFORMACIÓN

Jr. Wason 243 - Av. 25 y 26 de la Av. Alameda San Borja

WEB: <http://inpede.org.com> ☎ Tel: 011470-1039 / 470-4071

E-mail: inpede@inpede.org.com (LMA-PERU)

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

Edificio Estada N° 1 San Juan - Cerro el Pando

☎ 085-422197



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

DIPLOMA

DIPLOMATURA INTERNACIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN INWENT - PUCP - UPNFM

La Facultad de Educación otorga el presente diploma a:

Nair Burga Reátegui

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura en mayo del 2012 con un total de 600 horas.

Lima, 20 de julio del 2012

Carmen Rosa Coloma Manrique
Decana



Alberto Padino Rivera
Coordinador

Plan de estudios

CICLO	CÓDIGO	CURSOS	HORAS	CRÉDITOS
I	CYE 101	• Derecho a una educación de calidad	90	6
	CYE 102	• Reformas e innovaciones para una educación de calidad en América Latina	90	6
II	CYE 201	• Educación inclusiva - hacia una educación de calidad con equidad 1	90	6
	CYE 202	• Educación inclusiva - hacia una educación de calidad con equidad 2	90	6
III	CYE 301	• Gestión de la calidad	90	6
CURSO TRANSVERSAL	CYE 103	• Investigación e intervención como herramienta de la calidad educativa	150	10
TOTAL DE HORAS Y CRÉDITOS			600	40

Inscrito bajo el N° 31,664/DCP en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.



Lima, 25 de enero del 2013



IVÁN CALDAS CHÁVEZ
Jefe
Oficina Central de Registro

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

El Decano de la Facultad de Educación confiere el

**DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
en
FORMACION MAGISTERIAL**

a don(ña)

Nair Burga Reátegui


natural de

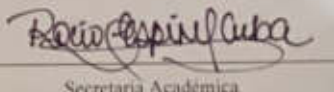
Maynas

, quien ha completado los estudios correspondientes y ha cumplido con los

requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Dado y firmado en Lima, el *13* de *Setiembre* del 2004


Decano


Secretaria Académica

DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FORMACION MAGISTERIAL

Plan de Estudios

AREA	CURSOS		CREDITOS
INVESTIGACION EDUCATIVA	EDU 408	• Epistemología y Educación	4
	EDU 409	• Métodos y Técnicas de Investigación Educativa	4
	EDU 412	• Estadística Aplicada a la Educación	4
	EDU 410	• Taller de Investigación Educativa	10
TEORIA Y REALIDAD EDUCATIVA	EDU 426	• Educación y Desarrollo Regional	6
	EDU 445	• Ética Profesional y Cultura de Paz	6
	EDU 429	• Educación Comparada	4
DISEÑO Y EVALUACION DEL CURRÍCULO	EDU 430	• Tratamiento Curricular	8
	EDU 438	• Didáctica de la Educación Superior	8
	EDU 439	• Medios y Materiales Educativos	4
	EDU 443	• Evaluación Educativa	4
DISEÑO Y EVALUACION DEL CURRÍCULO	EDU 446	• Planificación Educativa	4
	EDU 447	• Liderazgo y Dinámica Grupal	4
TOTAL CREDITOS			70



[Signature]
Coordinador del Diploma

Código del alumno 1999.9670-16
Diploma Registrado bajo el N° 11.654/SEP
en el Registro Correlativo de Diplomas Especiales.

Lima, 21 de setiembre del 2011.

[Signature]
Jefe de la Oficina Central de Registro
[Signature]
Secretario General de la Universidad



CERTIFICADO

MATRIMONIOS INFANTILES Y UNIONES TEMPRANAS FORZADAS Y SUS VINCULACIONES CON LA MATERNIDAD TEMPRANA

Otorgado a

NAIR BURGA REÁTEGUI

Por concluir satisfactoriamente el Curso Matrimonios y Uniones Tempranas y Forzadas y sus vinculaciones con la maternidad temprana, con una duración de 40 horas pedagógicas.

Realizado del 19 de agosto al 16 de setiembre de 2022.

Iquitos, 30 de setiembre del 2022



Rocío Roncal Rojas
Directora Ejecutiva
Asociación KALLPA



Hugo González Coltrinar
Representante del Fondo de
Población de las Naciones Unidas
en Perú

Juntas y juntos
prevenimos
embarazos
y uniones
tempranas
forzadas

N.º CV2906929

CONSTANCIA

Se otorga a

NAIR BURGA REATEGUI

Por haber aprobado el curso virtual

CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA DESDE EL ROL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 25 de agosto al 22 de setiembre de 2021, con una duración de 32 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Convivencia escolar democrática y rol docente

Unidad 2

Estrategias para promover la convivencia escolar democrática

Para verificar la validez de la constancia, ingrese al siguiente enlace: www.pemibolivia.net/consulta-de-certificados

N.º CV2778234

CONSTANCIA

Se otorga a

NAIR BURGA REATEGUI

Por haber aprobado el curso virtual

ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO DESDE EL ROL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 14 de julio al 1 de setiembre de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	El derecho a la educación y el enfoque de igualdad de género
Unidad 2	Género en la escuela y el rol docente
Unidad 3	Estrategias para incorporar el enfoque de igualdad de género en la escuela

Para verificar la validez de la constancia, ingresa el siguiente enlace: www.primaria.pe/persona-da-certificados

CERTIFICADO

Otorgado a Nair Burga Reátegui

Por haber aprobado el curso virtual sincrónico

Caracterización territorial para una gestión descentralizada

Realizado del 06 de setiembre al 06 de octubre de 2021
con una duración de 30 horas cronológicas

Aíssa Portilla Jaén
Jefa de la Oficina de Gestión
del Desarrollo y la Capacitación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Eduardo Alfaro Esparza
Jefe de la Oficina General
de Recursos Humanos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
PORTILLA JAEN Aissa G66t
FAJ 20131370068 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/12/2021 17:23:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ESPARZA Eduardo
Jaime FAJ 20131370068 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/12/2021 18:39:05-0500

Curso: Caracterización territorial para una gestión descentralizada

Contenido del curso:

- ✓ Módulo 1: Enfoque y metodología de la caracterización territorial.
- ✓ Módulo 2: Cadena de valor público y Gobernanza.
- ✓ Módulo 3: Gestión Descentralizada de la Política Educativa.

Código de la/el servidora/or:

BRN05372235

Código de certificado:

CERTPDP2021-0729

Nota final:

17

Otorgan el presente **CERTIFICADO** a:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Por haber aprobado los requisitos académicos del

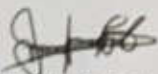
II Curso Internacional, Interdisciplinario e Intercultural
MONITOREO INTERNACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS:
Derechos territoriales y Consulta Previa, en tiempos de pandemia

Realizado del 16 de septiembre al 2 de diciembre de 2021;
con una duración de 70 horas académicas, en modalidad virtual.

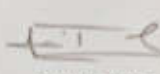
Lima, 15 de Diciembre de 2021.



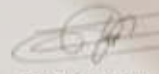
Tania Henao-Pajón
Secretaria Ejecutiva de la CIDH



Francisco Cali Tzay
Relator Pueblos Indígenas, ONU



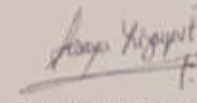
José Thompson
Director del IIDH



Felipe Gómez Isa
Universidad de Deusto



José Geraldo de Sousa Junior
Universidad de Brasilia



Soraya Yrigoyen Fajardo
Presidenta del IIDS

II Curso Internacional, Interdisciplinario e Intercultural

MONITOREO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: Derechos territoriales y Consulta Previa, en tiempos de pandemia.

MÓDULO I (16/9/2021)

"Visión Indígena de la Madre Tierra".

Nina Pacari (Ecuador)
Vanessa Hasson (Brasil)
Soraya Yrigoyen (Perú)

MÓDULO II 23/9/2021

*"Derecho a la libre
determinación".*

Francisco Cali Tzay (Guatemala)
Guillermo Padilla (Colombia)

30/9/2021

*"Casos prácticos sobre
Principio de convencionalidad"*

María Julia Figueredo (Colombia)
Renzo Honores (Perú)

Curso aprobado:
Nota 19/20

MÓDULO III 7/10/2021

*"Estándares internacionales
sobre derechos de propiedad
territorial".*

Mario Melo (Ecuador)

14/10/2021

*"Casos prácticos sobre
estándares de propiedad
territorial".*

Nancy Yañez (Chile)
Jorge Padilla (IIDH)

MÓDULO IV 28/10/2021

*"Estándares de Participación,
consulta y consentimiento
previo, libre e informado".*

Francisco Rivera (Puerto Rico)

4/11/2021

*"Casos prácticos sobre
estándares de participación,
consulta y consentimiento".*

Carlos Marés (Brasil)
Raquel Yrigoyen Fajardo (Perú)

MÓDULO V 11/11/2021

*"Recomendaciones
específicas de la CIDH
en tiempos de Covid19".*

Antonia Urrejola (Chile)
Presidenta de la CIDH.

18/11/2021

*"Casos prácticos sobre las
recomendaciones de la CIDH".*

Liana Amin Lima (Brasil)
Mikel Berraondo (España)
Isabel Madariaga (Chile)

MÓDULO VI 21/10/2021

Capacitación en "SIMORE Interamericano" de la CIDH

25/11/21

CLAUSURA 2/12/2021

CIDH: Conformación de la Red de monitoreo regional para SIMORE
Cierre: José Geraldo de Sousa Junior (Brasil)

CONSTANCIA

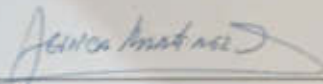
Se otorga a:

NAIR BURGA REATEGUI

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de abril de 2020

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19



Unidad 1:
Conociendo al COVID-19



Unidad 2:
Prevención y cuidado
frente al COVID-19



Unidad 3:
Actividades para
promover conductas
saludables y responsables

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

Habilidades para el Futuro



Las organizaciones *Microsoft, Eidos Global, The Trust for the Americas* y *DIGEIBIRA - MINEDU* otorgan el siguiente reconocimiento a:

Burga Réategui, Nair

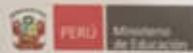
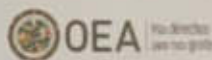
por haber acreditado la totalidad de 20 horas en la **Formación de Formadores** online del programa "**Habilidades para el Futuro**" durante el mes de octubre del año 2021.

Jorge Cella
Director regional de filantropía
Microsoft

Agustín Alejandro Batto Carol
Fundador Eidos Global

Pierina Nepote Rangel
Gerente de Programa en The
Trust for the Americas

Hugo Reynaga Muñoz
Dir. Gral. De Educ. Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Ss.
Educativos en el Ámbito Rural





Se otorga la presente constancia a

NAIR BURGA REÁTEGUI

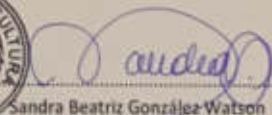
Por su participación en el ciclo de
JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS INTERCULTURALES
dirigida a prestadores de servicios públicos de las Plataformas Itinerantes de Acción Social,
realizado en la ciudad de Iquitos, departamento de Loreto, los días 11 de mayo, 11 de julio y 12 de setiembre del 2018.

Iquitos, 28 de diciembre del 2018




Elena Antonia Burga Cabrera
Viceministra de Interculturalidad




Sandra Beatriz González Watson
Directora General de Ciudadanía Intercultural

	Tema	Duración
Jornada 1	Conociéndonos desde nuestra diversidad, historia y cosmovisión.	09 horas pedagógicas
Jornada 2	Compartimos los conocimientos de nuestra cultura.	09 horas pedagógicas
Jornada 3	Dialoguemos sobre la experiencia intercultural.	09 horas pedagógicas
	Total	27 horas pedagógicas



MINISTERIO DE CULTURA Dirección General de Ciudadanía Intercultural	FOLIO Nº 189
--	-----------------



CERTIFICADO

Otorgado a:

NAIR BURGA REATEGUI

TEMATICA

- ESTRATEGIAS PARA ATENDER A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
- CONOCIENDO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (DEBA)
- PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO – 2018
- LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
- PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BÁSICO
- PROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA
- COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR
- PRESENTACIÓN DE DIRECTIVAS
- ARTICULACIÓN DE MODULOS OCUPACIONALES EN EL ÁREA DE E.P.T.

Por su participación en el Curso Taller de Actualización Docente denominado “Primer Encuentro Regional de Especialistas en Educación, Personal Directivo y Administrativo de EBR, CEBA, CEBE, CETPRO de la Región Loreto”, realizado del 14 al 17 de marzo, en el CETPRO “PADRE JESUS GARCIA” con una duración de **120** horas pedagógicas

Iquitos, Marzo del 2018



C.P.C. ROBERTO CARLOS PINCHE FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO



Mgr. LUIS REATEGUI DÁVILA
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



PERÚ

Ministerio de Educación



GORE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION



PERÚ

Ministerio de Cultura



para cada niño y niña

PRIMER CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN RURAL EN LORETO

¡El tiempo de la educación rural en Loreto es ahora!

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

Otorgado a: **NAIR BURGA REATEGUI** Por su participación en calidad de: EXPOSITORA en el "PRIMER CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN RURAL EN LORETO", organizado por la Gerencia de Desarrollo Social – GORE – Loreto, desarrollado en la ciudad de Iquitos los días 12, 13 y 14 de diciembre con 200 horas pedagógicas.

Iquitos, 14 de diciembre del 2018



Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis
GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO



Lic. Dany Sifuentes Yalexio
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
GORE-LORETO



Lic. Roberto Carlos Pinche Flores
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LORETO

CONTENIDOS DESARROLLADOS

TEMAS	TALLERES	PANELES DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Estado, sociedad, cultura y nueva ruralidad.</i>✓ <i>Experiencia de Educación rural, Educación ambiental para el desarrollo sostenible de comunidades rurales.</i>✓ <i>Redes educativas rurales y la importancia de la relación Escuela - Comunidad.</i>✓ <i>Gestión Territorial para la educación en ámbitos rurales.</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Trabajo Docente.</i>✓ <i>Participación y saberes comunales.</i>✓ <i>Formación docente.</i>✓ <i>Gestión educacional.</i>	<ul style="list-style-type: none">I. <i>Balance y Retos de la implementación de la política de EIB en Loreto.</i>II. <i>Retos y realidades de la secundaria, programas políticas y nuevas propuestas.</i>III. <i>Experiencias de modelo de gestión y propuestas pedagógicas en el ámbito rural</i>



PERÚ

Ministerio de Educación



GORE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION



PERÚ

Ministerio de Cultura



para cada niño y niña

PRIMER CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN RURAL EN LORETO

El tiempo de la educación rural en Loreto es ahora!

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

Otorgado a: **NAIR BURGA REATEGUI** Por su participación en calidad de: ORGANIZADORA en el "PRIMER CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN RURAL EN LORETO", organizado por la Gerencia de Desarrollo Social – GORE – Loreto, desarrollado en la ciudad de Iquitos los días 12, 13 y 14 de diciembre con 200 horas pedagógicas.

Iquitos, 14 de diciembre del 2018



Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis
GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO



Lic. Dany Siquaneta Talexio
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
GORE-LORETO



CPC. Roberto Carlos Pinche Flores
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LORETO

CONTENIDOS DESARROLLADOS

TEMAS	TALLERES	PANELES DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Estado, sociedad, cultura y nueva ruralidad.</i>✓ <i>Experiencia de Educación rural, Educación ambiental para el desarrollo sostenible de comunidades rurales.</i>✓ <i>Redes educativas rurales y la importancia de la relación Escuela - Comunidad.</i>✓ <i>Gestión Territorial para la educación en ámbitos rurales.</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Trabajo Docente.</i>✓ <i>Participación y saberes comunales.</i>✓ <i>Formación docente.</i>✓ <i>Gestión educacional.</i>	<ul style="list-style-type: none">I. <i>Balance y Retos de la implementación de la política de EIB en Loreto.</i>II. <i>Retos y realidades de la secundaria, programas políticas y nuevas propuestas.</i>III. <i>Experiencias de modelo de gestión y propuestas pedagógicas en el ámbito rural</i>

CERTIFICADO

Se otorga a: BURGA REATEGUI, NAIR


Por haber participado en el Curso semi presencial ;

“GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CIERRE DE BRECHAS EN EL TERRITORIO”


Realizado en Lima del 14 - Ago al 17 del mes de octubre , con total de 50 horas académicas.

Lima, 11 de diciembre de 2017




CARLOS NINOSILVA FLORES
Jefe de la Oficina de Gestión del
Proceso de Aprendizaje




RICARDO MATALLANA VERGARA
Jefe de la Oficina General de
Recursos Humanos

Contenidos desarrollados:

Módulo I: Interculturalidad, derechos y género

- Concepto y definición de diversidad e Interculturalidad.
- Actitudes y conductas en la perspectiva de la diversidad e interculturalidad.
- Enfoques de diversidad e interculturalidad.
- Enfoque EI – EIB desde la posición del Minedu

Módulo II: Gestión de la Educación Básica Alternativa

- Concepto y definición del enfoque intercultural en la gestión educativa
- Actitudes personales que se requieren para la gestión educativa intercultural.
- Lineamientos para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión educativa.
- Instrumentos de gestión educativa con enfoque intercultural.

Módulo III: La Educación en Áreas Rurales en el contexto actual

- Políticas EI – EIB en la perspectiva del cierre de brechas.
- Plan Nacional EI – EIB al 2021 y su orientación y concretización de la política.
- Estrategias y herramientas para promover el diálogo y la solución de problemas.
- Estrategias y herramientas para promover el diálogo y la solución de problemas.

Módulo IV: Gestión de las políticas de cierre de brechas en el territorio

- Lineamientos para la gestión de la política EI – EIB en el territorio.
- Criterios para la incidencia política en el territorio.
- Criterios de complementariedad e interdependencia en la solución de problemas
- Perfil del/la coordinador/a territorial y habilidades en la gestión de las políticas EI - EIB en el territorio.

Nota final: 14 (catorce)



OGDC-0313-PDP2017

CONSTANCIA

La Dirección General de Educación Básica Regular deja constancia que:


NAIR BURGA REATEGUI

Participó en el Curso Virtual autoformativo:

**CURRÍCULO NACIONAL
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

Desarrollado del 06 de setiembre al 31 de octubre de 2017, con una duración de 60 horas.




Angélica María Montané Lores
Directora General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo 0	Inducción al aula virtual
Módulo I	Retos para la Educación Básica y el Perfil de egreso
Módulo II	Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso
Módulo III	Definiciones que sustentan el Perfil de egreso
Módulo IV	La Educación Básica y los planes de estudio
Módulo V	Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa
Módulo VI	Orientaciones para la diversificación curricular

Para verificar la validez del certificado o constancia, ingresa al siguiente enlace: <http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados>



PERÚ


Ministerio de Cultura


Se otorga la presente constancia a

NAIR BURGA REATEGUI

por su participación en el ciclo de
JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS INTERCULTURALES
dirigida a prestadores de servicios públicos de las Plataformas Itinerantes de Acción Social,
realizado en la ciudad de Iquitos, departamento de Loreto, los días 23 de marzo y
19 de mayo de 2017.

Iquitos, 14 de diciembre de 2017


Alfredo Martín Luna Briceño
Viceministro de Interculturalidad


Mariela Nijona Noriega Alegria
Directora General de Ciudadanía Intercultural

		Tema	Duración
2017	Jornada 1	Aproximación al enfoque intercultural, en el marco de la propuesta de fortalecimiento de competencias interculturales transversales – nivel 1	08 horas cronológicas
	Jornada 2	Aproximación al enfoque intercultural, en el marco de la propuesta de fortalecimiento de competencias interculturales transversales – nivel 2	08 horas cronológicas
Total			16 horas cronológicas





PERÚ

Ministerio de Cultura

Se otorga la presente constancia a

Nair Burga Reátegui


por su participación en el


TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL,

realizado en la ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto, los días 09 de mayo y 02 de noviembre del 2016.

Iquitos, 10 de diciembre del 2016


Alfredo Martín Luna Briceño
Viceministro de Interculturalidad


Mariela Ninna Noriega Alegria
Directora General de Ciudadanía Intercultural

		Tema	Duración
2016	Taller 2	Servicios libres de discriminación y con pertinencia cultural para las y los ciudadanos de las cuencas de Morona, Putumayo y Napo.	08 horas cronológicas
	Taller 5	Balace en la implementación del Enfoque Intercultural para la entrega de los servicios en las PIAS -AÑO 2016.	08 horas cronológicas
		Total	16 horas cronológicas

 **PERÚ** Ministerio de Cultura



Mariela Ninna Noriega Alegria
Directora General de Ciudadanía Intercultural



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Se otorga a: Burga Reátegui, Nair

Por haber aprobado el curso virtual:

"ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA"

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
del 5 de octubre al 15 de noviembre de 2015.



Juan Carlos Pasco

Juan Carlos Pasco Herrera

Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTENIDO TEMÁTICO:

Semana I : Introducción a la Gestión Pública.

Semana II : Ética aplicada en la función pública.

Semana III : El fenómeno de la corrupción.

Semana IV : Corrupción y la vulneración del Derecho a la Educación.

Semana V : Prevención de la corrupción en la gestión pública.

Duración : 40 horas pedagógicas.



Certificado

El Instituto de Tecnología Wernher Von Braun otorga a:

Burqa Reategui Nair

Por haber aprobado satisfactoriamente el **curso de "Desarrollo de capacidades a través de entornos virtuales"**, modalidad presencial con una duración de 40 horas, realizado en Lima del 13 de noviembre al 3 de Diciembre del 2015.

Lima, 7 de Diciembre del 2015

I.E.S.T. WERNHER VON BRAUN
[Signature]
Edu. JOSE LINARES GALLO
DIRECTOR





Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

Bernard van Leer  Foundation

**“ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE
CERO A TRES AÑOS DE COMUNIDADES
AMAZÓNICAS E INDÍGENAS”**

LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA OEA
Y LA FUNDACIÓN BERNARD VAN LEER CERTIFICAN QUE

*La Sra. Nair Burga Reátegui ha participado en calidad de ponente en el Simposio
Internacional y Taller para el Diseño de Innovaciones, realizado en la ciudad de Iquitos, Perú
los días 13 - 16 de noviembre de 2010.*

Gaby Fujimoto
Especialista Senior de Educación
Organización de los Estados Americanos

Leonardo Yáñez
Oficial de Programas para América Latina
Fundación Bernard van Leer—Holanda

16 nov 2010



CONGRESISTAS:

Karla Schaefer Cuculiza

Luisa María Cuculiza

Esther Capuñay Quispe

Leyla Chihuán Ramos

Humberto Lay Sun

Carmen Omonte Durand

Eduardo Nayap Kinin

Luz Salgado Rublanes

Antonio Medina Ortiz

Mesías Guevara Amasifuén

Cecilia Tait Villacorta

Yehude Simón Munaro

Michael Urtecho Medina.



ORGANIZACIÓN
DE LOS ESTADOS
AMERICANOS



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DESPACHO CONGRESISTA KARLA SCHAEFER C.



Bernard
van Leer
FOUNDATION

AGRADECEN A:

BURGA REATEGUI NAIR

Por su participación en la **PRIMERA REUNIÓN INTERNACIONAL DE LA "RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EX PARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA"** realizada los días 16 y 17 de Agosto de 2012, en la Sala Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo de Perú.

KARLA SCHAEFER GUCULIZA
Presidenta de la Red de Parlamentarias
y Parlamentarios por la Primera Infancia
del Perú

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
Presidente de la Red Hemisférica de
Parlamentarios y Ex Parlamentarios
por la PRIMERA INFANCIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CERTIFICA

Que la Sra:

NAIR BURGA REATEGUI

Ha laborando como **Sub Gerente de Educación, Deporte y Juventud**, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) – Decreto Legislativo No. 1057, durante el periodo comprendido desde el 03 de Enero del 2023 hasta el 01 de Febrero del 2023.

Demostrando responsabilidad, honradez, capacidad y buen desempeño en las funciones encargadas a nuestra entera satisfacción; en tal virtud se le expide el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente

Iquitos, 08 de Agosto del 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

CPC GLADYS ARNEGO SALDANA
Sub Gerente de Gestion de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023-A-MPM

Iquitos, **16 ENE 2023**

VISTO:

El Memorando N°19-2023-A-MPM de fecha 03/01/2023, procedente del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se **designa** a la **ECON. NAIR BURGA REÁTEGUI**, en el cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD (Nivel Remunerativo F2)**, a partir del 03 Enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 6, señala que es facultad del Alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público en su Artículo 4°, numeral 3, literal a), señala que el Directivo superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialista, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. (...). Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad (...);

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°406-2016-A-MPM**, de fecha 06 de octubre del 2016, se ha dispuesto en el Artículo Primero, que a partir de la fecha los cargos de Gerente, Sub Gerente, Jefes de Oficina Generales, Jefes de Áreas y Directivos de confianza de **libre designación y remoción y niveles equivalentes** de la Municipalidad Provincial de Maynas, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en virtud de los fundamentos glosados en los considerandos de la Resolución de Alcaldía y según anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución;

Que, el **Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"**, es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (...);

Que, a la fecha se encuentra vacante la plaza y cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD (Nivel F2)** de la Municipalidad Provincial De Maynas, por lo que es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se designe al titular.

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ECON. NAIR BURGA REÁTEGUI**, en el cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD (F2)** de la Municipalidad Provincial de Maynas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios" y normas reglamentarias, a **partir del 03 Enero del 2023.**

ARTICULO SEGUNDO: El **ECON. NAIR BURGA REÁTEGUI**, al culminar sus funciones en el cargo a que refiere el artículo primero de la presente Resolución, terminará su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Maynas, en concordancia con lo dispuesto en el

Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D. S. N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. German Vladimir Chong Rios
Alcalde

GVCHR/A
cc.
GA
SGRH
Interesado
File Personal
Archivo

MEMORANDO N° 019 -2023-A-MPM

A : ECON. NAIR BURGA REÁTEGUI

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO SUBGERENTE
DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

FECHA : Iquitos, 03 de enero de 2023

Sirva el presente para comunicarle que, mediante eficacia anticipada a partir del día 01 de enero de 2023 y a propuesta del Gerente Municipal, se le designa las funciones como **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD**, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social; exhortándole diligencia y responsabilidad en el desempeño de la función designada, la misma que será formalizada mediante Resolución correspondiente.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MAYNAS

Econ. Germán Vladimir Chong Ríos
Alcalde

C.c.
GM
GAF
GDS
SGECYD
OAJ
SGRH
SG
Archivo
File personal
GVCHR/Liz O.

CONSTANCIA

A quien corresponda;


La que suscribe; Regina Moromizato Izu en calidad de Directora Ejecutiva de la Asociación RED INNOVA, deja constancia que la Sra. Nair Burga en calidad de consultora, se ha desempeñado como Asesora para la Región Loreto en el marco del Proyecto Creciendo Juntos, que fue implementado en las Municipalidades Distritales de Belén y Mazán durante el periodo 01 de Agosto de 2011 al 28 de Junio de 2013. Las principales actividades encomendadas:

- Asesorar y desarrollar de manera conjunta con los gobiernos locales los perfiles de proyecto dirigido a la primera infancia.
- Acompañar la implementación de las acciones a favor de la primera infancia desplegadas por los gobiernos locales.
- Facilitar los procesos de articulación Intersectorial a nivel territorial, para el logro de los objetivos propuestos desde los gobiernos locales.

Así mismo, manifiesto que durante el desempeño de sus actividades, la consultora demostró capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad y alto compromiso en el cumplimiento de sus productos.

Se emite la presente constancia, para los fines que crea conveniente.

Atentamente,


Regina Moromizato Izu
Asociación Red Innova
Directora Ejecutiva

A QUIEN CORRESPONDA

Mediante la presente se hace constar que la Lic. NAIR BURGA REATEGUI, mediante contrato de locación de servicios con la Asociación RED INNOVA, ha sido seleccionada para actuar como Consultora en el marco de la implementación del Proyecto de atención Integral infantil desde la gestión municipal: Creciendo Juntos en la región Loreto.

Al respecto el ámbito de la pre ejecución del Proyecto Creciendo Juntos en la región Loreto podrá incluir alguno de los distritos que la región posee para el periodo 01 de agosto del 2011 a 31 de octubre del 2011.

Solicitamos a las Instituciones públicas y privadas comprometidas en el alcance de la pre ejecución del proyecto Creciendo Juntos, que brinden las facilidades para el desarrollo de las actividades asignadas a la Lic. Burga.



Regina Inomizato Izu
Asociación Red Innova
Directora Ejecutiva

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebran de una parte la organización RED INNOVA, Asociación Civil sin fines de lucro, con domicilio en la Av. 06 de Agosto 1135 D, distrito de Jesús María, con RUC N° 20536454021 debidamente representada por su Directora Ejecutiva, Lic. Regina Kiyomi Moromizato Izu, identificada con DNI N° 10541191.a quien en adelante se le denominara RED INNOVA y, de la otra parte Nair Burga Reátegui, identificada con DNI N° 05372235, domiciliada en Urbanización Santa Sofía B-3, Distrito San Juan, Provincia Mainas, Región Loreto, con RUC N° 10053722356 de nacionalidad peruana, a quien en adelante se le Denominará EL LOCADOR según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

RED INNOVA es una Asociación civil sin fines de lucro, sin afiliación religiosa, política ni gubernamental, RED INNOVA es una Asociación sin fines de lucro, dedicada a desarrollar servicios y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los ámbitos donde trabaja, realizando trabajos con la cooperación internacional, instituciones privadas y públicas como Fundación Bernard Van Leer, EsSalud, PERÚ LNG, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Educación, entre otras, demostrando eficiencia, responsabilidad y transparencia al cumplir con los objetivos y resultados ofrecidos.

EL LOCADOR tiene experiencia en brindar servicios de consultorias en la ejecución de proyectos a favor en primera infancia y en diversos temas, de manera independiente a diversas entidades y empresas que se lo solicitan, por lo que su actividad no será exclusiva.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales RED INNOVA contrata a EL LOCADOR para que desarrolle de manera independiente y en estrecha colaboración con el Coordinador del Proyecto CRECIENDO JUNTOS, la implementación de las fases que el proyecto contempla en la localidad designada.

Los servicios de EL LOCADOR serán prestados de acuerdo a los términos que establece el presente Contrato y con las condiciones y especificaciones que prevé los Términos de Referencia que forma parte integrante del mismo.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

La prestación de los servicios debe ser realizada de manera directa por EL LOCADOR, por ser condición de la presente contratación sus calidades personales, conforme a lo prescrito por el Código Civil; sin embargo, de ser necesario podrá valerse de su personal

auxiliar o sustituto, previa aprobación escrita de RED INNOVA, siendo empero en este supuesto de su estricta responsabilidad la prestación de los servicios.

En razón de la naturaleza jurídica del presente Contrato no existe relación laboral alguna entre RED INNOVA Y EL LOCADOR o personas que dependan de éste, dejándose expresa constancia que estos servicios independientes se encuentran fuera del alcance de las leyes laborales.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a:

1. Ejecutar todas las obligaciones a su cargo de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento y en los Términos de Referencia respectivos
2. Presentar su recibo por honorarios a la administración de RED INNOVA en las oportunidades que se le vayan abonar sus retribuciones económicas.

Los servicios en mención se encuentran dentro del área de especialización de EL LOCADOR y serán brindados de acuerdo a las prioridades y necesidades que plantee RED INNOVA.

QUINTA: RED INNOVA se obliga a:

1. Abonar a EL LOCADOR los honorarios profesionales que le correspondan en los plazos convenidos.
2. Ejecutar las obligaciones a su cargo contenidas tanto en el presente documento como en los Términos de Referencia.
3. Establecer las pautas generales para la prestación de los servicios de modo totalmente independiente o autónomo por EL LOCADOR, quien goza para tal efecto de las calificaciones necesarias.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha inicial la suscripción de este documento y su vigencia está sujeta al plan de trabajo que presente el consultor.

SEPTIMA: HONORARIOS PROFESIONALES.

El monto de los honorarios profesionales por los servicios pactados asciende a S/. 9300.00 nuevos soles, el cual será sujeto a los impuestos de ley, siempre que EL LOCADOR presente la debida exoneración de impuestos emitida por SUNAT.

El monto que será pagado:

Productos	Fecha de entrega
Entregable 1: <ul style="list-style-type: none">Informe del seguimiento a las municipalidades en el diseño de sus proyectos.	Al mes de firmado el contrato
Entregable 2: <ul style="list-style-type: none">Informe del acompañamiento técnico en la elaboración del POA y seguimiento de las actividades que corresponden al mes de setiembre.Informe de la línea base de las comunidades y/o anexos donde se implemente el proyecto.	Al mes de entrega del primer producto
Entregable 3: <ul style="list-style-type: none">Informe del acompañamiento técnico en la elaboración del POA y seguimiento de las actividades que corresponden al mes de octubre.	Al mes de entrega del segundo producto

Sobre el monto de los honorarios se realizarán las retenciones y/o deducciones de Ley.

OCTAVA: DE LAS SANCIONES

En caso que durante la vigencia del presente contrato, EL LOCADOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada, causando perjuicio a RED INNOVA, será pasible de las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

Así mismo, RED INNOVA aplicará automáticamente una penalidad de cinco por mil del monto total del contrato por cada día de retraso injustificado en la entrega de cualquiera de los productos, hasta alcanzar un máximo del 5% del monto contratado, luego de lo cual, RED INNOVA podrá proceder a la resolución contractual.

NOVENA: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 Supervisión del Contrato

El Coordinador del Proyecto Creciendo Juntos de RED INNOVA será el encargado de efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, por lo que, EL LOCADOR, asume la obligación de reportar en forma oportuna respecto del desarrollo de las funciones objeto del presente documento.

9.2 Informes / Entregables

EL LOCADOR queda obligado a presentar los informes o entregables correspondientes a las funciones establecidas en los términos de referencia y en el presente documento.

DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.

RED INNOVA podrá poner término a la prestación de los servicios pactados antes del vencimiento del plazo estipulado por el presente contrato, cuando EL LOCADOR incurra en incumplimiento de alguna de sus obligaciones sin más trámite que una comunicación escrita con quince (15) días de anticipación.

Asimismo, de producirse circunstancias o hechos no previstos al momento de la suscripción del presente contrato, que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá la relación contractual, para lo cual se cursará a EL LOCADOR un aviso con .05 días de anticipación. En cualquiera de los casos, RED INNOVA sólo quedara obligada al pago de honorarios por las actividades ejecutadas comprobadas por EL LOCADOR, bajo el marco del presente contrato.

La disposición anterior se establece sin perjuicio de reclamar a EL LOCADOR el pago por los daños y perjuicios y demás compensaciones generados por dicho incumplimiento.

DECIMO PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES.

De común acuerdo RED INNOVA y EL LOCADOR pactan la aplicación de las siguientes condiciones especiales al presente contrato:

1. EL LOCADOR se compromete a guardar confidencialidad y reserva de toda la información a la que acceda por la ejecución del presente contrato.
2. EL LOCADOR gozará, conforme a su calidad profesional, de la más absoluta libertad para ejecutar el contrato, dentro de los límites de las obligaciones que asume en el presente contrato, procurando cautelar eficientemente los intereses encomendados.

En virtud de lo expuesto por EL LOCADOR, los servicios independientes pactados no son exclusivos, por lo que hace conocer a RED INNOVA que simultáneamente con estos servicios contratados EL LOCADOR brinda o podrá brindar servicios análogos a terceras personas naturales o jurídicas.

3. EL LOCADOR no podrá ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados a RED INNOVA, sin contar con la autorización expresa de RED INNOVA.

DECIMO SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR

En cuanto a los derechos de autor sobre cualquier producto que pudiera elaborarse en la ejecución del presente contrato, así como de toda la información, documentación y otras resultantes del mismo, EL LOCADOR reconoce expresamente que corresponderá a RED INNOVA todos los atributos de orden patrimonial tanto a nivel nacional como internacional.

En consecuencia RED INNOVA podrá explotar económicamente y de cualquier manera dichos productos, lo que incluye entre otros su publicación y/o traducción, así como disponer de su derecho a cualquier título a favor de otra persona sin necesidad de autorización alguna.

DECIMO TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las Normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

DECIMO CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de éste contrato, serán de cargo de RED INNOVA, salvo que por Ley correspondan a EL LOCADOR. Asimismo RED INNOVA hará las retenciones tributarias de Ley.

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL

Ante cualquier diferencia que pueda surgir en el cumplimiento y/o ejecución del presente Contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, las partes se someten a la justicia arbitral. Para tal efecto, la parte que se considere afectada cursará Notificación escrita a la otra, requiriéndole que designe árbitro de parte, indicándole en dicha comunicación el suyo.

Si en el plazo de diez días hábiles de recibido el requerimiento, la otra parte no designa al árbitro que le respecta, la parte afectada podrá recurrir a cualquier Cámara de Arbitraje del país¹ para que se designe; y, entre los dos árbitros designarán un tercero que presidirá el tribunal arbitral, que decidirá en forma definitiva las diferencias propuestas. A falta de acuerdo en la designación del tercer árbitro se observará la misma regla anterior, pudiendo solicitarse a cualquier cámara de arbitraje para que lo designe.

Suscrito en la ciudad de Lima a los 01 días del mes de Agosto de 2011



RED INNOVA

REGINA MOROMIZATO IZU



EL LOCADOR

NAIR BURGA REATEGUI

¹ Cabe recalcar que es posible acordar la utilización de una Institución específica para efectos del Proceso Arbitral, como por ejemplo la Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, o también existe al posibilidad de reducir el ámbito de la Cámara a la que se le solicitaría su participación como por ejemplo señalando que deberá ser una de alguna ciudad del interior.



CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y COFINANCIAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN RED INNOVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Técnica y Cofinanciamiento que celebran: de una parte, **LA ASOCIACIÓN RED INNOVA**, en adelante **RED INNOVA**, con RUC N° 20536454021 debidamente representado por su Directora Ejecutiva Mag. Regina Kiyomi Moromizato Izu identificada con DNI N° 10541191, con domicilio legal en Av. 06 de Agosto 1135 D, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, constituido por Ley No. 27195 – Ley de Creación del Distrito Belén, con RUC Nro. 20451440544, con domicilio en Calle Miraflores S/N PPJJ 9 de Octubre, Distrito de Belén, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde Distrital el Señor Hermógenes Flores Gómez, identificado con DNI N° 05263160, según poderes y nombramientos que corren inscritos en los registros de la ONPE de la Región Loreto; con intervención del **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y SALUD PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES DEL CASERIO PUEBLO LIBRE**, debidamente representado por el presidente de la Instancia de Articulación y Coordinación del distrito de Belén, Sr. Ames Rodríguez Sandi, en adelante **IAC** identificado con DNI N° 05341664, designado mediante Resolución de Alcaldía N°. 816-2011-MDB-ALC.

CLÁUSULA PRIMERA.-DE LAS PARTES

RED INNOVA - Cuenta con 3 años de experiencia desarrollando servicios y proyectos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los ámbitos donde trabaja, realizando trabajos con la cooperación internacional, instituciones privadas y públicas -, demostrando eficiencia, responsabilidad y transparencia al cumplir con los objetivos y resultados ofrecidos.

Nuestro trabajo se sustenta en generar compromiso de los actores con los que trabajamos, garantizando la transferencia y sostenibilidad de los proyectos, a través de evidencias que incidan en políticas públicas. Trabajamos en zonas urbanas y rurales del país, teniendo como principios la igualdad, equidad, solidaridad, confianza, respeto, responsabilidad, honestidad y creatividad

LA MUNICIPALIDAD – Es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La municipalidad distrital representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Por Resolución de Alcaldía u Ordenanza Municipal N° 816 – 2011 MDB- ALC de fecha 17 de agosto de 2011, se creó la Instancia de Articulación y Coordinación de Belén la





cual tiene el encargo de ejecutar el PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y SALUD PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES DEL CASERIO PUEBLO LIBRE, con el objetivo de revertir los factores determinantes de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI), ocasionada por la alta prevalencia de infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas y enfermedades prevalentes en los niños y niñas menores de 3 años y gestantes del Caserío Pueblo Libre (Sectores 9, 10, 11 y 12).



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA.-OBJETO DEL CONVENIO



3.1 El presente convenio tiene por objeto contribuir a la atención integral de los niños y niñas menores de 3 años de la localidad de Pueblo Libre (sectores 9,10,11 y 12) del distrito de Belén, en el marco del Proyecto del Mejoramiento del Servicio de Nutrición y Salud para disminuir la Desnutrición Crónica en niños y niñas menores de 3 años y madres gestantes de 4 sectores del Caserío Pueblo Libre siendo su propósito: i) Reducir la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 3 años en el Caserío Pueblo Libre, distrito de Belén, a partir de la intervención sobre factores sociales y económicos que la condicionan (saneamiento básico, seguridad alimentaria y promoción de familias y comunidades saludables*, en el ámbito de intervención seleccionado por la Municipalidad de Belén y ii) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas de aquellas localidades.



3.2 El objeto señalado en el párrafo precedente considerará además de las líneas estratégicas del Proyecto en mención, las siguientes líneas estratégicas:



- 3.2.1 Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades sociales y de gestión para la implementación del proyecto a favor de la primera infancia.
- 3.2.2 Implementación de una estrategia de articulación en la promoción de la atención integral de la primera infancia.

CLÁUSULA CUARTA.-DURACIÓN DEL CONVENIO



- 4.1 El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción, y tiene una vigencia de 18 meses.
- 4.2 El plazo de vigencia del presente convenio podrá prorrogarse de requerirse una ampliación para poder cumplir con su finalidad, lo que se materializará con la suscripción de la adenda correspondiente.

CLAUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES



- 5.1 RED INNOVA, se encargará de:
 - 5.1.1 Designar un Representante-Coordenador Titular y uno Alterno como miembro del Comité de Coordinación.
 - 5.1.2 Otorgar los recursos del Fondo semilla equivalente a S/. 100 000,00 (cien mil y 00/100 nuevos soles) a la cuenta de ahorros mancomunada abierta por los junta directiva de su respectiva IAC¹ de acuerdo al plan presupuestal, en forma trimestral, aprobado por ambas partes.

¹ Instancia de Articulación y Coordinación.



5.1.3 Brindar los servicios especializados de una consultora con experiencia en la ejecución de proyectos dirigidos a la primera infancia a la IAC o CG reconocidos por la Municipalidad distrital.

5.1.4 Promover el fortalecimiento de capacidades de las instancias o comités en los temas de gestión municipal, así como del disponer de pasantías en el interior y al exterior del país.

5.1.5 Pautear la normativa de rendición de cuentas y presentación de informes económicos y técnicos del proyecto a ejecutar.

5.1.6 Desarrollar el seguimiento y monitoreo del proyecto.

5.2 LA MUNICIPALIDAD:

5.2.1 Designar un Representante-Coordinador Titular y uno Alterno como miembro del Comité de Coordinación, uno de ellos deberá representar a la municipalidad.

5.2.2 Seleccionar a las comunidades o localidades de intervención del proyecto.

5.2.3 Asistir en la elaboración del Plan Operativo del proyecto.

5.2.4 Realizar su aporte económico equivalente a S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 130-2011-SE-CM-MDB.

5.2.4 Ejecutar el cronograma de desembolsos de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

5.2.5 Presentar los informes económicos en forma mensual de acuerdo a la ejecución de Plan Operativo con un plazo máximo de los ocho primeros días calendario el siguiente mes y entregar los informes económicos en físico a la oficina de Lima.

5.2.6 Los fondos de dinero serán desembolsados de acuerdo al plan operativo después que desde la oficina de Lima se haya dado la conformidad de recibido el informe físico económico, cualquier modificación al Plan Operativo que comprometa el uso de los recursos económicos deberá ser informado y autorizado antes de su ejecución.

5.2.7 La Municipalidad es garante de los fondos que RED INNOVA destine a la IAC para los fines exclusivos del proyecto

5.2.8 Monitorear el desempeño de la IAC reconocida.

5.3 LA IAC:

5.3.1 Ejecutar el Proyecto del Mejoramiento del Servicio de Nutrición y Salud para disminuir la Desnutrición Crónica en niños y niñas menores de 3 años y madres gestantes de 4 sectores del Caserío Pueblo Libre.

5.3.2 Presentar periódicamente a RED INNOVA informes de avance técnico y financiero del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA.-DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

RED INNOVA Y LA MUNICIPALIDAD a través del Comité de Coordinación constituido por un Representante Coordinador titular y uno alterno de cada parte, coordinan, supervisan y monitorean la ejecución del proyecto implementado por el Comité de Gestión, incluyendo aspectos técnicos y administrativos (bases, normativas, términos de referencia, entre otros).

Dentro de los quince (15) días útiles de suscrito este Convenio, cada parte designará su Representante-Coordinador Titular y el Alterno y en un plazo no mayor de treinta (30) días los mismos deberán desarrollar un reglamento de funcionamiento del Comité. El Comité se reunirá presencial o virtualmente cada vez que sea necesario, para efectuar el seguimiento de las operaciones en curso, evaluar el estado de situación y balance de las acciones emprendidas.



CLÁUSULA SÉPTIMA.-COMPENSACIÓN

El presente Convenio no generará retribución alguna entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA.-AUSENCIA DE RELACION LABORAL

8.1 Las partes dejan constancia que entre ellas no existe relación o vínculo laboral o societario, sino únicamente una relación de cooperación bajo los términos y condiciones del presente Convenio, manteniendo cada parte su personería jurídica Independiente.

8.2 Tampoco existe ningún vínculo laboral ni contractual de una de las partes, con los servidores, funcionarios, trabajadores o contratados de la otra parte, siendo responsabilidad de cada parte cumplir sus obligaciones contractuales y legales.

CLÁUSULA NOVENA.-RÉGIMEN TRIBUTARIO

Cada parte será responsable por el pago de los tributos que pudieran derivarse del presente. Convenio o que pudiera corresponderle, de acuerdo con la legislación aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA

Queda expresamente prohibido que las partes hagan uso de la información proporcionada en el marco del presente Convenio para fines distintos a los establecidos en él.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se sustenta en la buena fe y común intención de las partes por lo que los conflictos y controversias que pudieran presentarse respecto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos buscando el entendimiento directo entre las partes, para lo que designarán a sus representantes, lo que será puesto en conocimiento de la otra parte, suscribiéndose el Acta de Entendimiento que pasará a formar parte integrante del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

12.1 De común acuerdo entre las partes y por causas debidamente justificadas, lo cual debe constar por escrito suscrito bajo las mismas formalidades del presente Convenio.

12.2 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, para lo cual la parte que lo solicite deberá cursara la parte infractora una comunicación notarial invocando la o las cláusulas incumplidas con el debido sustento, otorgando un plazo que no excederá de treinta (30) días para la subsanación o regularización del cumplimiento de la prestación o compromiso debido, transcurrido dicho plazo sin que se produzca la regularización, el Convenio quedará resuelto automáticamente.

12.3 Cualquiera de las partes podrá dar por resuelta su participación en este Convenio previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación. Al enviar o recibir esta notificación, las partes adoptarán todas las medidas necesarias para cesar su participación de una manera ordenada. Durante este periodo todas las partes asegurarán el debido cumplimiento de las obligaciones que les correspondan.

12.4 De producirse la resolución del convenio por cualquiera de las causas descritas, las partes procederán a la liquidación de las actividades pendientes; debiendo





considerarse para tal efecto las contrataciones de servicios que pudieran encontrarse vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- INTEGRIDAD DEL CONVENIO Y ENMIENDAS

13.1 Las partes convienen que los aspectos no contemplados en el presente convenio y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo, debiendo ser plasmado en la Adenda respectiva.

13.2 Las partes podrán introducir modificaciones en los términos y/o ampliaciones en la vigencia del presente convenio para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DEL DOMICILIO

14.1 Para los efectos del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

14.2 Toda comunicación que deba cursarse entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente convenio.

14.3 Cualquier variación del domicilio durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicado formalmente y por escrito a las otras partes con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

Enteradas y conformes en su contenido, las partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares, en la Ciudad de Lima, a los 21 días del mes de noviembre de 2011.



[Signature]

Mag. Regina Moromizato Izu
Directora Ejecutiva



[Signature]
Municipalidad Distrital de Belén
ALCALDE



Instancia de Articulación y Coordinación
de la Primera Infancia de Belén.
Presidente

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO ENTRE LA ASOCIACIÓN RED INNOVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZÁN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Técnica y Cofinanciamiento para la ejecución de proyecto que celebran; de una parte, **LA ASOCIACIÓN RED INNOVA**, en adelante **RED INNOVA**, con RUC N° 20536454021 debidamente representado por su Directora Ejecutiva Mag. **Regina Kiyomi Moromizato Izu** identificada con DNI N° 10541191, con domicilio legal en Av. 06 de Agosto 1135 D, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZÁN**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC Nro. 20103845590, con domicilio en Calle Plaza de Armas N° 100, Distrito de Mazan, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde Dr. **Edward Reátegui Salas**, identificado con DNI N° 09647526, facultado para la suscripción del presente documento, con intervención del **PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE VIGILANCIA COMUNAL “CRECIENDO JUNTOS EN MAZAN” PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA.**

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

RED INNOVA - Cuenta con 3 años de experiencia desarrollando *servicios y proyectos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los ámbitos donde trabaja, realizando trabajos con la cooperación internacional, instituciones privadas y públicas* -, *demostrando eficiencia, responsabilidad y transparencia al cumplir con los objetivos y resultados ofrecidos.*

Nuestro trabajo se sustenta en generar compromiso de los actores con los que trabajamos, garantizando la transferencia y sostenibilidad de los proyectos, a través de evidencias que incidan en políticas públicas. Trabajamos en zonas urbanas y rurales del país, teniendo como principios la igualdad, equidad, solidaridad, confianza, respeto, responsabilidad, honestidad y creatividad

LA MUNICIPALIDAD – Es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La municipalidad representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Por Ordenanza Municipal N° 012-2011-A-MDM, se reconocer y registra al Comité de Gestión por la Primera infancia en Mazan como instancia de articulación y coordinación en la ejecución del proyecto **IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE VIGILANCIA COMUNAL “CRECIENDO JUNTOS EN MAZAN” PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA** con la finalidad de asegurar su institucionalidad y promover una efectiva representación en los mecanismos de participación vecinal.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

3.1 El presente convenio tiene por objeto el cofinanciamiento del Proyecto **Implementación del Centro de Vigilancia Comunal “Creciendo juntos en Mazan”**, Distrito de Mazan, Maynas – Loreto, el mismo que tiene la finalidad de contribuir a la atención integral de los niños y niñas menores de 3 años de los comités vecinales de Campo Verde, Santa Victoria, Arturo Ríos Arana y La Producción de la localidad de Mazan, siendo su propósito: i) Implementar el centro de vigilancia, en el ámbito de intervención seleccionado por la Municipalidad de Mazan y ii) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas de aquellas localidades.

3.2 El objeto señalado en el párrafo precedente considerará además de las líneas estratégicas del Proyecto en mención, las siguientes líneas estratégicas:

3.2.1 Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades sociales y de gestión para la implementación de los centros de vigilancia a favor de la primera infancia.

3.2.2 Implementación de una estrategia de articulación en la promoción de la atención integral de la primera infancia.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

4.1 El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tiene una duración de 18 meses.

4.2 El plazo de vigencia del presente convenio podrá prorrogarse de requerirse una ampliación para poder cumplir con su finalidad, lo que se materializará con la suscripción de la adenda correspondiente.

CLAUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **RED INNOVA**, se encargará de:

5.1.1 Designar un Representante-Coordinador Titular y uno Alterno como miembro del Comité de Coordinación.

5.1.2 Otorgar los recursos del Fondo semilla equivalente a S/. 100 000,00 (cien mil y 00/100 nuevos soles) a la cuenta de ahorros mancomunada abierta por los junta directiva de su respectivo CG¹ de acuerdo al plan presupuestal, en forma trimestral, aprobado por ambas partes.

5.1.3 Brindar los servicios especializados de una consultora con experiencia en la ejecución de proyectos dirigidos a la primera infancia al CG reconocido por la Municipalidad distrital.

5.1.4 Promover el fortalecimiento de capacidades de las instancias o comités en los temas de gestión municipal, así como del disponer de pasantías en el interior y al exterior del país.

5.1.5 Pautear la normativa de rendición de cuentas y presentación de informes económicos y técnicos del proyecto a ejecutar.

5.1.6 Desarrollar el seguimiento y monitoreo del proyecto.

¹ Comité de Gestión.

5.2 LA MUNICIPALIDAD: Se encargará de:

5.2.1 Designar un Representante-Coordinador Titular y uno Alterno como miembro del Comité de Coordinación, uno de ellos deberá representar a la municipalidad.

5.2.2 Seleccionar a las comunidades o localidades de intervención del proyecto.

5.2.3 Asistir en la elaboración del Plan Operativo del proyecto.

5.2.4 Realizar su aporte económico equivalente a S/. 20,000 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles) como contrapartida local, previsto mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2011-A-MDM.

5.2.4 Ejecutar el cronograma de desembolsos de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

5.2.5 Presentar los informes económicos en forma mensual de acuerdo a la ejecución de Plan Operativo con un plazo máximo de los ocho primeros días calendario del siguiente mes y entregar los informes económicos en físico a la oficina de Lima, en coordinación con el Comité de Gestión.

5.2.6 Los fondos de dinero serán desembolsados trimestralmente de acuerdo al plan operativo, previa conformidad de recibido el informe físico económico de RED INNOVA, cualquier modificación al Plan Operativo que comprometa el uso de los recursos económicos deberá ser informado y autorizado antes de su ejecución.

5.2.7 La Municipalidad es garante solidario de los fondos que RED INNOVA destine a la Instancia de Articulación y Coordinación – IAC para los fines exclusivos del proyecto

5.2.8 Monitorear el desempeño de la IAC reconocida.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

RED INNOVA Y LA MUNICIPALIDAD a través del Comité de Coordinación constituido por un Representante Coordinador titular y uno alternativo de cada parte, coordinan, supervisan y monitorean la ejecución del proyecto implementado por el Comité de Gestión, incluyendo aspectos técnicos y administrativos (bases, normativas, términos de referencia, entre otros).

Dentro de los quince (15) días útiles de suscrito este Convenio, cada parte designará su Representante-Coordinador Titular y el Alterno y en un plazo no mayor de treinta (30) días los mismos deberán desarrollar un reglamento de funcionamiento del Comité.

El Comité se reunirá presencial o virtualmente cada vez que sea necesario, para efectuar el seguimiento de las operaciones en curso, evaluar el estado de situación y balance de las acciones emprendidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPENSACIÓN

El presente Convenio no generará retribución alguna entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL

8.1 Las partes dejan constancia que entre ellas no existe relación o vínculo laboral o societario, sino únicamente una relación de cooperación bajo los términos y condiciones del presente Convenio, manteniendo cada parte su personería jurídica Independiente.

8.2 Tampoco existe ningún vínculo laboral ni contractual de una de las partes, con los servidores, funcionarios, trabajadores o contratados de la otra parte, siendo responsabilidad de cada parte cumplir sus obligaciones contractuales y legales.

CLÁUSULA NOVENA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Cada parte será responsable por el pago de los tributos que pudieran derivarse del presente convenio o que pudiera corresponderle, de acuerdo con la legislación aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA

Queda expresamente prohibido que las partes hagan uso de la información proporcionada en el marco del presente Convenio para fines distintos a los establecidos en él.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se sustenta en la buena fe y común intención de las partes por lo que los conflictos y controversias que pudieran presentarse respecto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos buscando el entendimiento directo entre las partes, para lo que designarán a sus representantes, lo que será puesto en conocimiento de la otra parte, suscribiéndose el Acta de Entendimiento que pasará a formar parte integrante del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

12.1 De común acuerdo entre las partes y por causas debidamente justificadas, lo cual debe constar por escrito suscrito bajo las mismas formalidades del presente Convenio.

12.2 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, para lo cual la parte que lo solicite deberá cursara la parte infractora una comunicación notarial invocando la o las cláusulas incumplidas con el debido sustento, otorgando un plazo que no excederá de treinta (30) días para la subsanación o regularización del cumplimiento de la prestación o compromiso debido, transcurrido dicho plazo sin que se produzca la regularización, el Convenio quedará resuelto automáticamente.

12.3 Cualquiera de las partes podrá dar por resuelta su participación en este Convenio previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación. Al enviar o recibir esta notificación, las partes adoptarán todas las medidas necesarias para cesar su participación de una manera ordenada. Durante este período todas las partes asegurarán el debido cumplimiento de las obligaciones que les correspondan.

12.4 De producirse la resolución del convenio por cualquiera de las causas descritas, las partes procederán a la liquidación de las actividades pendientes; debiendo considerarse para tal efecto las contrataciones de servicios que pudieran encontrarse vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- INTEGRIDAD DEL CONVENIO Y ENMIENDAS

13.1 Las partes convienen que los aspectos no contemplados en el presente convenio y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo, debiendo ser plasmado en la Adenda respectiva.

13.2 Las partes podrán introducir modificaciones en los términos y/o ampliaciones en la vigencia del presente convenio para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DEL DOMICILIO

14.1 Para los efectos del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

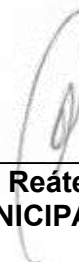
14.2 Toda comunicación que deba cursarse entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente convenio.

14.3 Cualquier variación del domicilio durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicado formalmente y por escrito a las otras partes con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

Enteradas y conformes en su contenido, las partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares, en la Ciudad de Lima, a los 02 días del mes de noviembre de 2011.



Mag. **Regina Moromizato Izu**
Por **RED INNOVA**



Dr. **Edward Reátegui Salas**
Por **LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAN MAZAN – RÍO NAPO

CONSTANCIA

Quien suscribe, Edward Reátegui Salas en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazán, deja constancia que la Lic. Nair Burga Reátegui, en calidad de consultora de la Asociación Red Innova, se ha desempeñado como Asesora para la región Loreto, en el marco del PROYECTO: CRECIENDO JUNTOS, implementado en la Municipalidad Distrital de Mazán, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2011 y el 28 de junio de 2013.

Asimismo, manifiesto que durante el desempeño de su asesoría, la consultora demostró eficiencia, eficacia, proactividad y compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad edil.

Se emite la presente constancia, para los fines que la consultora estime pertinentes.

Mazan, 22 de Abril del 2014.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAN
RÍO NAPO
DR. EDWARD REÁTEGUI SALAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

Calle Miraflores S/N - Belén - Maynas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2013-A-MDB

04 FEB 2013

Villa Belén

VISTO:

El Oficio N° 002-2013-GDS-MDB, de fecha 07 de Enero del 2013, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, a través del cual solicita resolución de reconocimiento y felicitación al "Equipo Técnico del Proyecto Creciendo Juntos - Belén" por parte de la Municipalidad Distrital de Belén, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia a) el Ing. Ames Rodríguez Sandi en su calidad de Gerente de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal para solicitar la proyección de Resolución de Alcaldía para Reconocer y Felicitar al Equipo Técnico que tuvo a su cargo la Ejecución del Proyecto Creciendo Juntos: "Mejoramiento de los Servicios de Nutrición y Salud para reducir la desnutrición crónica infantil en niños y niñas menores de 5 años y de madres gestantes de los sectores 9, 10, 11 y 12 de la comunidad Pueblo Libre del Distrito de Belén", así mismo se debe reconocer y felicitar a los aliados institucionales que contribuyeron con el logro de los objetivos en la mejora de la calidad de vida de la primera infancia Belenina;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2012-PROYECTO CRECIENDO JUNTOS-BELEN, de fecha 09 de enero del 2013, la Psicóloga Faviola Mares Quispe en su calidad de Coordinadora del Proyecto CRECIENDO JUNTO-MDB, se dirige ante el Gerente de Desarrollo Social remitiendo Informe Técnico de cierre del Proyecto CRECIENDO JUNTOS-BELEN, que reporta el resumen de acciones realizadas durante su ejecución, así como la evaluación de logros alcanzados;

Que, mediante Provedo N° 161-2013-GM-MDB, de fecha 08 de enero del 2013, la Gerencia Municipal deriva todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita Opinión Legal correspondiente.

Que, en merito al Informe Técnico N°009-2012-PROYECTO CRECIENDO JUNTOS-BELEN, de fecha 09 de enero del 2013, da a conocer los resultados que registran la reducción efectiva de indicadores de vulnerabilidad en salud en la población infantil intervenida en EDAS (40.8% a 27.6%), IRAS (54.4% a 41.3%), mejora de las condiciones de habitabilidad mediante el acceso a letrinas y/o sanitarios en buen estado (6.8% a 18.6%); mejora en la práctica de lavado de manos (43.04% a 91.2%); mejoramiento en acceso a los servicios de salud para el control pre-natal en gestantes (60.0% a 92.6%); en la suplementación nutricional con Vitaminas A (31.1% a 65.8%) y Sulfato Ferroso (38.2% a 64.1%) a niños y niñas menores de 5 años y mayor acceso a servicios de estimulación temprana en niños y niñas menores de 5 años de la zona intervenidas (5.8% a 24.0%), siendo que el proyecto Creciendo Juntos ha permitido cambios importantes en las familias de Pueblo Libre, mejorando su calidad de vida y el estado de salud de los niños y niñas menores de 5 años;

Que, el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Belén y la Asociación Red Innova, de fecha 21 de noviembre del 2011, el objetivo del convenio es contribuir a la atención integral de los niños y niñas menores de 3 años de la localidad de Pueblo Libre (sectores 9, 10, 11 y 12) del distrito de Belén, en el marco del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición y Salud para disminuir la Desnutrición Crónica en niños y niñas menores de 3 años y madres gestantes de 4 sectores del Caserío de Pueblo Libre, siendo su propósito: i) Reducir la desnutrición crónica en niño menores de 03 años en el Caserío Pueblo Libre, distrito de Belén a partir de la intervención sobre factores sociales y económicos que la condicionan (saneamiento básico, seguridad alimentaria y promoción de familias y comunidades saludables", en el ámbito de intervención seleccionado por la Municipalidad de Belén y Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas de aquellas localidades;

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Belén, resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el espíritu de civismo de los eminentes personajes e instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en la Mejora de las condiciones de habitabilidad para la prevención de EDAs y ERAs, así como en la mejora del estado nutricional en niños y niñas menores de 5 años y a la madre gestante, como el apoyo en la cultura de protección de derechos en beneficio de la población del Distrito de Belén;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, prescribe que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protege a la familia y promueven el matrimonio, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad".



CERTIFICO: Que la Copia Certificada es exactamente al documento original que he leído a la vista de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

CPC. ALBERTO AUCUSTO TORRES VASQUEZ

FEDEJURADO NOTULAR

N.A. N° 044-2013-A-EGD

13 FEB 2013



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

Calle Miraflores S/N - Belén - Maynas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2013-A-MDB

04 FEB 2013

Villa Belén

Que; el numeral 6. del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente establece que son atribuciones del Alcalde el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Equipo Técnico e Instituciones del Proyecto Creciendo Juntos: "Mejoramiento de los Servicios de nutrición y salud para reducir la desnutrición crónica infantil en niños y niñas menores de 5 años y madres gestantes de los sectores 9, 10, 11 y 12 de la Comunidad de Pueblo Libre del Distrito de Belén", al haber contribuido al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y madres gestantes de la jurisdicción de Belén por lo cual se hacen merecedores del reconocimiento y felicitación de esta Entidad Municipal, la misma que está integrada de la siguiente manera:

DE LA ASOCIACION RED INNOVA

1 - Nair Burga Reátegui

Asesora Legal

EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO CRECIENDO JUNTOS - BELEN

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1. Faviola Lourdes del Milagro Mares Quispe | Coordinadora |
| 2. Hilmer Marapara Barrera | Coordinadora Adjunta |
| 3. Olga Iguiza Mozambique | Especialista en Educ. de Adultos |
| 4. Kelly Bar Gonzales | Especialista en Nutrición y salud |
| 5. Carol Acosta Grande | Especialista en Educ. Temprana |
| 6. Reogildo Usnava Piña | Asistente Administrativo |
| 7. Lester Melgarejo Gómez | Monitor |
| 8. Karen Aspajo Torres | Monitora |
| 9. Gina Marcela Ahuanai Pacaya | Monitora |
| 10. Rosa Isabel Sarmiento Ruiz | Monitora |
| 11. Ivonne Smith Paredes Escobedo | Monitora |
| 12. Cecilia Cruz Palma | Monitora |
| 13. Miriam Flores Flores | Técnica Agrónoma |
| 14. Luz Manna Torres Chung | Técnica Agrónoma |
| 15. Maria Karla Chumbe Cahuaza | Técnica Agrónoma |
| 16. Flavio Anirama Torres Chung | Técnica Agrónoma |
| 17. Nardy Aile Tapullima Vidurizaga | Monitora en Estimulación Temprana |
| 18. Aneliza Tina Saquiray | Monitora en Estimulación Temprana |
| 19. Juan Carlos Rodríguez Meza | Técnico Agrónomo |
| 20. Edgar Pua Romayna | Técnico |
| 21. Antonio Ipushima Huayambi | Técnico |

INSTITUCIONES EN EL PROYECTO CRECIENDO JUNTOS-BELEN

1. Asociación Red Innova



CERTIFICO: Que la Copia Certificada es exactamente el documento original que he tenido a la vista de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

CPC. ALVARO AUGUSTO TORRES PASQUEZ
FEDATARIO TITULAR
R.A. IP-04-2013-A-1008

11 3 FEB 2013



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

Calle Miraflores S/N - Belén - Maynas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 071-2013-A-MDB

Villa Belén
04 FEB 2013

2. Asociación DESAP
3. ONG Amazon Promise
4. Centro de Salud Belén
5. RENIEC
6. ONG La Restinga
7. Dirección Regional de Salud de Loreto



ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Belén

Hernández Flores Gómez
ALCALDE



0028555
P.M.C.

CERTIFICADO: Que la Copia Certificada es fielmente al documento original que he tenido a la vista de cuyo contenido no asumo responsabilidad.



[Signature]
CPC ALVARO AUSTO TORRES VASQUEZ
FEDATARIO OTULAR
R.A. Nº 041-2013-A-MDB

13 FEB 2013



PROYECTO DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "CRECIENDO JUNTOS",
CON EL AUSPICIO DE LA FUNDACIÓN BERNARD VAN LEER

SE OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: NAIR BURGA REÁTEGUI

CON EL CARGO DE: ASESORA LOCAL DE LA REGIÓN LORETO - PROYECTO CRECIENDO JUNTOS

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA PASANTÍA INTERNACIONAL EN MEDELLÍN - COLOMBIA,
A FIN DE CONOCER LA EXPERIENCIA DEL PROGRAMA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN "BUEN COMIENZO"
DEL 28 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DEL 2013



DRA. REGINA MOROMIZATO IZU
DIRECTORA EJECUTIVA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 586 -2016-GRL-P.

Belén, 7 de diciembre del 2016

4

Visto, el Proveído N° 10000-2016-GRL-P, de fecha 30 de noviembre de 2016, de la Gobernación Regional, mediante el cual solicita la proyección del acto resolutorio de agradecimiento y felicitación al personal que participó en las **Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, en todas las campañas del presente año, y también al Equipo Técnico Nacional y Regional que desarrollo y ejecutó el Plan de Intervenciones,**

CONSIDERANDO:



Que, el inciso a) del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece dentro de los Programas de Incentivos el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita a los servidores de la Administración Pública;



Que, mediante Oficio N° 1148-2016-GRL-GGR-GRDS, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico N° 005-2016-GRL-GGR-GRDS/CAPG, de fecha 24 de noviembre de 2016 y el Informe N° 039-2016-GRL/GGR/GRDS/RLRC, de fecha 18 de noviembre de 2016, que recomiendan la elaboración de la Resolución Ejecutiva Regional de Agradecimiento y Felicitación al personal que participó **en todas las campañas de atención del programa Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), en los distritos de la Región Loreto, año 2016, y también al Equipo Técnico Nacional y Regional que desarrollo y ejecutó el Plan de Intervenciones,** a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) Morona, Napo, Putumayo I, Putumayo II;



Que, con el documento del Visto, se solicita la proyección del acto resolutorio de Agradecimiento y Felicitación al personal que participó **en todas las campañas de atención del programa Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), en los distritos de la Región Loreto, año 2016, y también al Equipo Técnico Nacional y Regional que desarrollo y ejecutó el Plan de Intervenciones,** a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) Morona, Napo, Putumayo I, Putumayo II, administradas y navegadas por la tripulación de la Marina de Guerra del Perú, de acuerdo a la relación que se adjunta;

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional 017-2016-GRL-CR, de fecha 25 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGRADECER Y FELICITAR, anotando como mérito en su legajo personal, a los servidores de las Instituciones MIDIS, MINEDU, DEVIDA, MINISTERIOS DE CULTURA, MIMP, BANCO DE LA NACIÓN, RENIEC, MINISTERIO DE SALUD de sus respectivos Programas, por haber participado **en las campañas de atención del programa Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), en los distritos de las Región Loreto, año 2016,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 586 -2016-GRL-P.

Belén, 7 de diciembre del 2016

G

INSTITUCIÓN: MIDIS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Hidalgo Jara, Rene Luisa	08786619
2	Zúñiga Olivares, Miguel Armando	41380207
3	Quiñonez Rimac, Cristian Edwin	43494801
4	Pariamachi Polino, Yazmin Lisbeth Giulliana	41135781
5	Vásquez Ruiz, Roberto Carlos	05380573
6	Arévalo Vacalla, Omar	05381454
7	Jarama Escudero, Moacyr Enrique	05372832
8	Macahuachi Ferreyra, Aldo Rober	40964719
9	Soncco Silva, Yssac Leonardo	80072946



INSTITUCIÓN: GORE LORETO		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Rondán Cueva, Ricardo Lorenzo	08873908



INSTITUCIÓN: DIRESA LORETO		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Ríos Torres, Betty Marlene	41850968
2	Ramírez Díaz, Iris Karina	41844992
3	Lecca Cordova, Sandra Mirelly	46412151
4	Salinas Pezo, Adler Alan	43705769
5	Alata Tapara, Betty Giuliana	45015301
6	Rivera Vargas, José Gabriel	43582736
7	Martin Cruzalegui, Carolina Solange	47453398
8	García Mateo, Giovanni	45793941
9	Taminche Chisquipama, Gissela	40944374
10	Quevedo Da Silva, Morayma	40444903
11	Carranza Ramirez, Rusbel Francisco	06803363
12	Rengifo Rengifo, Auria Adriana	05407047
13	Noteno Coquinche Brayan	46408525



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 586 -2016-GRL-P.

Belén, 7 de diciembre del 2016

INSTITUCIÓN: MIMP - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y SERVICIOS JUGUEMOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Ruiz Castiglione, Kathiuscia Yamilée Mercedes	45091014
2	Almeyda Gonzales, Daisy Shirley	41579937
3	Conto Muñoz, Anggye Meylin	42388553
4	Pasquel Gómez, Edward Luis	43839783
5	Polando Díaz, Jeniffer Karina	43767032
6	Ruiz Vásquez, Guadalupe del Carmen	42262198

INSTITUCIÓN: MINEDU

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Burga Reátegui, Nair	05372235
2	Tello Flores, Kiko	42589214
3	Sosa Sosa, Bladimir	05309886
4	Carrillo Torrejón, Herless	42794495
5	Chumbe Leveau, Ángela	42161933
6	Rengifo Trigoso, Auricely	05391392

INSTITUCIÓN: BANCO DE LA NACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Hidalgo Pfenning, Ana Estela	40950554
2	Tanchiva Medina, Carlos Alberto	40679358
3	Romero Ruiz, Wilmer	09906154
4	Rodríguez Dávila, Juan Carlos	05392976
5	Chuquillanqui Luyo, Richar	10054136
6	Morante Villacorta, Carlos	09907471
7	Pacheco Javier, Annie Nelly	10610183
8	López Trujillo, Marcos	42430579
9	Quispilaya Soto, Anibal	19803391
10	Castro Patazca, Carlos Augusto	16786495

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 586 -2016-GRL-P.

Belén, 7 de diciembre del 2016

11	Samamé Dávila, Carlos Jonathan	42007790
12	Diaz Camargo, Carlos Alberto	41215872
13	Reyes Chapilliquen, Bernarda Flor de María	02603347

INSTITUCIÓN: MIDIS -JUNTOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Torres Panaifo, Jorge William	05415213
2	Pinto Bautista, Luis	45093751
3	Pérez Acosta, Rubén	42144519
4	Rios Tecco, René Dennys	45131446
5	Vela Tuanama, Josie Minnelly	45539849
6	Murrieta Saavedra, Marcos Candelario	05286885
7	Torrejón Torres, Joy Noemi	72471337
8	Huacama Pinedo, Enzo	05388357
9	Babilonia Cáceres, Enrique	42866930

ARTICULO 2° - NOTIFICAR la presente Resolución, a cada uno de los interesados y a las instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
GOBERNADOR REGIONAL

CONSTANCIA DE DOCENTE

El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Científica del Perú, hace constar que:

Mgr. NAIR BURGA REATEGUI

Ha prestado servicios como Docente de la Escuela de Posgrado el año académico 2019, 2020 en los Programas de Maestría siguientes:

1. Maestría en Ciencias de la Educación, mención en Gestión y Docencia Educativa, asignatura:
Políticas Educativa del 11 de enero al 27 de enero de 2019
2. Maestría en Ciencias de la Educación, mención en Gestión y Docencia Educativa, asignatura:
Políticas Educativa del 17 de julio al 09 de agosto de 2020

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Iquitos, 17 de noviembre de 2022



Universidad Científica del Perú
Escuela de Posgrado


Dra. Delia Perea Vda. de Arevalo
Directora (e)

Contáctanos:

Iquitos – Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Sede Tarapoto – Perú
42 - 58 5638 / 42 - 58 5640
Leoncio Prado 1070 / Martines de Compañon 933

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

RESOLUCIÓN N° 001 - EPG - UCP - 2019

Iquitos, 10 de enero de 2019

El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Científica del Perú;

VISTOS:

Qué, RESOLUCIÓN N°119-EPG-UCP-2017 del 06 de setiembre de 2018 en la que se reconoce el ingreso a la maestría en Ciencias de la Educación, mención Gestión y docencia Educativa; 3ra Promoción sede Iquitos

CONSIDERANDO:

Qué, RESOLUCIÓN N°119-EPG-UCP-2017 del 06 de setiembre de 2018 en la que se reconoce el ingreso a la maestría en Ciencias de la Educación, mención Gestión y docencia Educativa; 3ra Promoción sede Iquitos

Que en el primer ciclo del plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Educación, mención Gestión y docencia Educativa; 3ra Promoción sede Iquitos, se encuentra la asignatura de Políticas Educativas

Con las facultades otorgadas al señor Director, previstas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el dictado de la asignatura de Políticas Educativas, correspondiente al primer ciclo del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Educación, mención Gestión y docencia Educativa; 3ra Promoción sede Iquitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Mg. Nair Burga Reátegui, para el dictado de la asignatura, los días 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, la emisión del acta correspondiente, luego de la culminación del curso.


ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección Universitaria de Administración, el pago de los servicios de docencia a la Mg. Nair Burga Reátegui, por el monto de S/2,500 soles, por el dictado de la asignatura de Políticas Educativas, correspondiente al primer ciclo del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Educación, mención Gestión y docencia Educativa; 3ra Promoción sede Iquitos; luego que el mencionado profesional haga entrega del silabo, material utilizado (diapositivas, separatas, y otros) y el registro de asistencia, acta correspondiente debidamente firmados, así el recibo correspondiente a sus honorarios profesionales, de acuerdo a la normatividad legal vigente al respecto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Universidad Científica del Perú
Escuela de Posgrado


Dr. Jesus A. Gamarra Ramirez
Director

Universidad Científica del Perú
Escuela de Posgrado


Lic. Adm. Carlos Santander Brunett
Secretario Académico

c.c.
interesado
Archivo



PERU

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

Oficina de Gestión de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CERTIFICADO DE TRABAJO N° 00527-2022- **MINEDU**

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PERSONAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUIEN SUSCRIBE;

CERTIFICA:

Que, doña **NAIR BURGA REATEGUI**, identificada con DNI N° **05372235**, prestó servicios en la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación como **Coordinadora en Gestión Educativa y Escolar para la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe**, desde el 02 de noviembre de 2020 hasta el 14 de junio de 2022, bajo los alcances del régimen laboral del D. Leg.1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente.

San Borja, 21 de junio de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OGEPER/FGCV
K79/EKB



Firmado digitalmente por:
CARRION VALDIVIA Fiorella
Gladys FAU 20131370008 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 23/06/2022 17:07:50-0600



VISTO BIENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAREDES RUIZ Karla
Edelmira FAU 20131370988
hard

COORDINADORA DE
ADMINISTRACION DE
EVALUACION DE
ESCALAFON Y ARCHIVO -
OGEPER

E soy el autor del documento

EXPEDIENTE: OGEPER2022-INT-0123760 CLAVE: 3A2E9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://vsinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CERTIFICADO DE TRABAJO N° 00242-2020- MINEDU

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PERSONAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUIEN SUSCRIBE;

CERTIFICA:

Que, doña **NAIR BURGA REATEGUI**, identificada con DNI N° **05372235**, prestó servicios en el Ministerio de Educación bajo los alcances del régimen laboral del D. Leg.1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en las siguientes dependencias, cargos y periodos según detalle:

- Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural como **Coordinadora Regional para la DIGEIBIRA para la Implementación de las Políticas de Cierre de Brechas y EIT - Región Loreto**, desde el 06 de junio del 2017 hasta el 31 de enero del 2020.
- Dirección de Educación Intercultural Bilingüe como **Coordinadora Regional de Soporte Pedagógico Intercultural a las Instituciones Educativas EIB Acompañadas Organizadas en Redes Educativas Rurales para la Región Loreto**, desde el 21 de abril del 2016 hasta el 05 de junio del 2017.
- Dirección de Educación Intercultural Bilingüe como **Especialista en Educación Inicial EIB**, desde el 01 de septiembre del 2015 hasta el 15 de abril del 2016.
- Dirección de Formación Inicial Docente como **Coordinadora para la Formación Inicial en Educación Inicial EIB - Zona Amazónica**, desde el 01 de marzo del 2015 hasta el 31 de mayo del 2015.
- Dirección de Educación Superior Pedagógica como **Coordinadora para la Formación Inicial en Educación Inicial EIB - Zona Amazónica**, desde el 01 de mayo del 2014 hasta el 28 de febrero del 2015.
- Dirección de Educación Superior Pedagógica como **Especialista para Monitoreo y Evaluación de las Acciones de Formación Inicial de Docente en Educación Inicial EIB**, desde el 01 de abril del 2013 hasta el 30 de abril del 2014.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.



GALLEGOS FERNANDEZ
Doble Cerro FAU
20131370988 hard
JEFE DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DE PERSONAL -
OGEPER MINEDU
En señal de conformidad,
2020/09/29 18:58:57



PAREDES RUIZ Karla
Escalafon FAU 20131370988
hard
COORDINADORA DE
ESCALAFON - OGEPER
Soy el autor del documento

San Borja, 29 de septiembre de 2020

OGEPER/COGP
KPR/EIB
SINAD N° 0112738

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0112738

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 35 de D.S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDI_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 462826



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA,
INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO
RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, OTORGA LA:

CREDENCIAL A:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Identificada con DNI N° 05372235, como **COORDINADORA REGIONAL DIGEIBIRA**, quien en adelante brindará servicios de Asistencia Técnica, Asesoramiento y Seguimiento en el proceso de implementación de Políticas de cierre de brechas de la Educación Básica Alternativa, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Ámbitos Rurales, Educación Comunitaria y Educación Intercultural para Todos.

La Coordinadora Regional prestará servicios en la Región **Loreto** en el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Se expide la presente **Credencial** para que se le reconozca como tal y se le brinde las facilidades del caso en el ejercicio de sus funciones en todos los espacios del ámbito regional.

Lima, 01 de octubre de 2019



Nora Delgado Díaz
Nora Delgado Díaz

Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA,
INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO
RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, OTORGA LA:

CREDENCIAL A:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Identificada con DNI N° 05372235, como **COORDINADORA REGIONAL DIGEIBIRA**, quien en adelante brindará servicios de Asistencia Técnica, Asesoramiento y Seguimiento en el proceso de implementación de Políticas de cierre de brechas de la Educación Básica Alternativa, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Ámbitos Rurales, Educación Comunitaria y Educación Intercultural para Todos.

La Coordinadora Regional prestará servicios en la Región **Loreto** en el período comprendido desde el 01 de julio al 30 de setiembre de 2019.

Se expide la presente **Credencial** para que se le reconozca como tal y se le brinde las facilidades del caso en el ejercicio de sus funciones en todos los espacios del ámbito regional.

Lima, 26 de junio de 2019




Nora Delgado Díaz

Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio N° 193
San Borja, Lima 41, Perú
TD: 511 225-3479 / 511 223-0392
Central: 511 615-5800 Anexo 21018



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA,
INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO
RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, OTORGA LA:**

CREDENCIAL A:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Identificada con DNI N° 05372235, como **COORDINADORA REGIONAL DIGEIBIRA**, quien en adelante brindará servicios de Asistencia Técnica, Asesoramiento y Seguimiento en el proceso de implementación de Políticas de cierre de brechas de la Educación Básica Alternativa, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Ámbitos Rurales, Educación Comunitaria y Educación Intercultural para Todos.

La Coordinadora Regional prestará servicios en la Región **Loreto** en el período comprendido desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2019.

Se expide la presente **Credencial** para que se le reconozca como tal y se le brinde las facilidades del caso en el ejercicio de sus funciones en todos los espacios del ámbito regional.

Lima, 15 de abril de 2019




Nora Delgado Díaz

Director General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA,
INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO
RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, OTORGA LA:

CREDECIAL A:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Identificada con DNI N° 05372235, como **COORDINADORA REGIONAL DIGEIBIRA**, quien en adelante brindará servicios de Asistencia Técnica, Asesoramiento y Seguimiento en el proceso de implementación de Políticas de cierre de brechas de la Educación Básica Alternativa, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Ámbitos Rurales, Educación Comunitaria y Educación Intercultural para Todos.

La Coordinadora Regional prestará servicios en la Región **Loreto** en el período comprendido desde el 01 de enero al 30 de abril de 2019.

Se expide la presente **Credencial** para que se le reconozca como tal y se le brinde las facilidades del caso en el ejercicio de sus funciones en todos los espacios del ámbito regional.

Lima, 31 de diciembre de 2018



Luis Alberto Hiraoka Mejía

Director General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio N° 193
San Borja, Lima 41, Perú
TD: 511 225-3479 / 511 223-0392
Central: 511 615-5800 Anexo 21018



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA,
INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO
RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, OTORGA LA:

CREDENCIAL A:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Identificada con DNI N° 05372235, como **COORDINADORA REGIONAL DIGEIBIRA**, quien en adelante brindará servicios de asistencia técnica, asesoramiento y seguimiento a la implementación de las Políticas de cierre de brechas de Educación Básica Alternativa, Educación Intercultural Bilingüe y Educación en Ámbitos Rurales, en el marco del Programa de Logros de Aprendizaje – PELA.

La Coordinadora Regional prestará servicios en la Región Loreto en el periodo comprendido desde el 01 de agosto al 31 de octubre de 2018.

Se expide la presente **Credencial** para que se le reconozca como tal y se le brinde las facilidades del caso en el ejercicio de sus funciones en todos los espacios del ámbito regional.

Lima, 23 de julio de 2018



Luis Alberto Hiraoka Mejía
Director General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio N° 193
San Borja, Lima 41, Perú
TD: 511 225-3479 / 511 223-0392
Central: 511 615-5800 Anexo 21018

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Identificada con DNI N° 05372235, viene desempeñando la labor de **COORDINADORA REGIONAL DIGEIBIRA** en la Región **Loreto** con las siguientes funciones:

1	Coordinar con las instancias de gestión educativa descentralizada de la región la implementación de las políticas de cierre de brechas (Educación intercultural Bilingüe, Educación Básica Alternativa, Educación en Áreas Rurales, educación afrodescendiente) y la educación comunitaria y Educación Intercultural para Todos (EIT) en la región.
2	Coordinar con el coordinador territorial de la DIRI las acciones relacionadas a la implementación de la política de cierre de brechas y la educación comunitaria y Educación Intercultural para Todos (EIT) en la región
3	Brindar asistencia técnica y asesoría a los decisores de las políticas educativas a nivel regional y local en la implementación de las intervenciones educativas en el área rural, bilingüe y de básica alternativa.
4	Promover la participación y cooperación de la sociedad civil, empresas e instituciones en la planificación e implementación de las políticas de cierre de brechas, educación comunitaria y EIT en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada en la región.
5	Desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo a los procesos claves para el cierre de brechas en las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE y UGEL)
6	Articular el trabajo de todos los actores educativos de la DIGEIBIRA y sus tres direcciones de línea en el territorio
7	Elaborar informes técnicos de la implementación de las políticas de cierre de brechas (EIB, EBA, EAR, educación afrodescendiente) y la educación comunitaria y EIT en la región.

Así como otras labores asignadas por ésta dirección; cabe señalar que en todas las responsabilidades asignadas el/la mencionado/a profesional demuestra compromiso, responsabilidad y honestidad, por lo que se extiende la presente, a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de febrero de 2018



Elena Antonia Burga Cabrera
Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA,
INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO
RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, OTORGA LA:

CREDENCIAL A:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Identificada con DNI N° 05372235, como **COORDINADORA REGIONAL DIGEIBIRA**, quien en adelante brindará servicios de asistencia técnica, asesoramiento y seguimiento a la implementación de las Políticas de cierre de brechas de Educación Básica Alternativa, Educación Intercultural Bilingüe y Educación en Ámbitos Rurales, en el marco del Programa de Logros de Aprendizaje – PELA.

La Coordinadora Regional prestará servicios en la Región Loreto en el periodo comprendido desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2018.

Se expide la presente **Credencial** para que se le reconozca como tal y se le brinde las facilidades del caso en el ejercicio de sus funciones en todos los espacios del ámbito regional.

Lima, 03 de enero de 2018



Elena Antonia Burga Cabrera

Elena Antonia Burga Cabrera
Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



PERÚ

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, OTORGA LA:

CREDENCIAL A:

NAIR BURGA REÁTEGUI

Identificada con DNI N° 05372235, como COORDINADORA REGIONAL DIGEIBIRA, quien en adelante brindará servicios de asistencia técnica, asesoramiento y seguimiento a la implementación de las Políticas de cierre de brechas de Educación Básica Alternativa, Educación Intercultural Bilingüe y Educación en Ámbitos Rurales, en el marco del Programa de Logros de Aprendizaje – PELA.

La Coordinadora Regional prestará servicios en la Región Loreto en el periodo comprendido desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017.

Se expide la presente Credencial para que se le reconozca como tal y se le brinde las facilidades del caso en el ejercicio de sus funciones en todos los espacios del ámbito regional.

Lima, 31 de enero de 2017



Elena Antonia Burga Cabrera
Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
13 FEB 2017
005935
N° REGISTRO: _____
FIRMA: _____



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio de
Educación
Intercultural Bilingüe y de
Servicios Educativos en el
Ámbito Rural

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 01 de febrero de 2017

OFICIO MULTIPLE N° 010 - 2017-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA

Señor
DANNY SIFUENTESTALEXIO
Director Regional de Educación de Loreto
Presente.

Asunto: Presentación del Coordinador Regional de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez presentarle a **NAIR BURGA REATEGUI** como Coordinadora Regional de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural - DIGEIBIRA, quien han sido contratado por esta dirección para brindar Asesoramiento y Asistencia Técnica en temas relacionados a las políticas de cierre de brechas: Educación Intercultural y Bilingüe (EIB), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación en Áreas Rurales (EAR), Educación Comunitaria y Educación Intercultural para Todos (EIT), en la DRE y las UGEL, según las funciones asignadas.

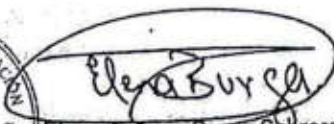
Para desarrollar sus labores, la coordinadora requiere tener como domicilio laboral la Dirección Regional o la Gerencia Regional de Educación, por lo que solicito a usted disponer de un espacio físico con condiciones básicas en las instalaciones de la DRE/GRE, lo mismo que el registro de su asistencia. Respecto a sus actividades, éstas se realizarán en coordinación permanente con su Dirección, considerando que dichas actividades deben tener repercusiones valiosas en la implementación de las políticas de cierre de brechas en su ámbito regional.

Por lo expuesto, le agradeceré dar respuesta a éste comunicación para conocer la aceptación de lo solicitado, además del compromiso conjunto y trabajo articulado que desarrollemos. Para aclarar dudas y establecer niveles de coordinación, podrá hacerlo con el Sr. Erbhing Sotomayor Obregón, al email: esotomayor@minedu.gob.pe, cel. 978497269,

Con la seguridad de contar con su pronta respuesta que redundará en beneficio de la calidad del servicio educativo de los estudiantes de país, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Cordialmente,




Elena Antonia Burga Cabrera
Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministral de Gestión Pedagógica

Ministerio de Educación
Despacho Viceministral de Gestión Pedagógica
Avenida...

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, OTORGA:

CREDENCIAL

A Doña Nair, BURGA REATEGUI identificado con DNI N° 05372235 como COORDINADORA REGIONAL DE SOPORTE PEDAGOGICO INTERCULTURAL, quien prestará servicios de asistencia técnica y asesoramiento en la implementación de la Política y del modelo de servicio EIB en la Región de Loreto con énfasis con la Ugel de Iquitos.

La Coordinadora Regional prestará servicios en la Región en el período comprendido desde el 04 de enero al 31 de junio de 2016.

Se expide la presente Credencial para que las personas e Instituciones brinden las facilidades que correspondan, para el buen desempeño de las actividades encomendadas a la Coordinadora Regional.

Lima, 04 de enero de 2016



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

ORDEN DE SERVICIO N° 0007033

N° Exp. SIAF : 000012007

Día	Mes	Año
30	07	2020

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS - 026
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): BURGA REATEGUI NAIR Dirección: CAL. RAMON CASTILLA NRO. 217 LORETO - MAYNAS - QUITOS LORETO / MAYNAS / QUITOS CCI: 0111700020018244388 RUC: 10053722356 Teléfono: 955847350 Fax:	N° Cuadro Adquisic: 007331 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/. T/C:
Concepto: SINAD 87702 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE MEJORA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR - DEIB	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100389587	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE MEJORA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR Servicio de Elaboración de una propuesta de mejora para la Gestión escolar en el marco de la implementación de la estrategia, aprendo en casa con las familias de los pueblos indígenas de las Regiones Américas, de la DEIB. Fecha Contrato del: 01/08/2020 al: 29/10/2020 CUOTA PLAZO FECHA INICIO FECHA FIN IMP PROGRAMADO 001 30 01/08/2020 30/08/2020 9,900.00 002 50 01/08/2020 29/09/2020 9,900.00 003 90 01/08/2020 29/10/2020 10,200.00 Monto Total del Contrato: S/ 30,000.00 Oficina usuaria: - DEIB LA ENTIDAD aplicará penalidades conforme a los artículos 161 al 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). EL CONTRATISTA asume la declaración, garantía y obligación a que se refieren los literales a) y b) del numeral 138.4 del artículo 138° del RLCE. Las controversias que surjan a consecuencia del presente contrato serán resueltas por los Tribunales de la ciudad de Lima. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones a su cargo, al amparo del artículo 1450 del Código Civil. (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES)	30,000.00

TOTAL S/ 30,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				Monto	
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto		S/.
0040	22.047.0104.0090.3000388.5005838	1 - 00	2.3.2 7.11 99		30,000.00

Total	:	30,000.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	30,000.00

Facturar a nombre de: PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS - 026
 Dirección: CAL. DEL COMERCIO N193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MARZANO MEJIA, FIORELLA GEISSICA	VILENA MAYORCA Roneri FAU 20131370988 soft COORDINADOR DE EJECUCION CONTRACTUAL-LOGISTICA Soy el autor del documento 2020/07/31 01:09:45 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	VILENA MAYORCA Roneri FAU 20131370988 soft JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-LOGISTICA Soy el autor del documento 2020/07/31 01:09:45 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE EDUCACIÓN FIRMA DIGITAL 20200731-00403148		REPUBLICA DEL PERU FIRMA DIGITAL 20200731-010945

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
 Puede visualizar el documento en la ruta: <https://viaordigital.minedu.gob.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 4830C8



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Logística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

¡Todos JUNTOS
por un mejor
Año Escolar 2018

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 1592 -2018-MINEDU/SG-OGA-OL

SINAD: 0233565

San Borja,

08 MAY 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados señores:

Por medio del presente, dejamos constancia que el contratista **BURGA REATEGUI NAIR**, con RUC N°10053722356, ha prestado servicios al Ministerio de Educación - Programa Educación Básica para Todos - Unidad Ejecutora 026, sito en Calle El Comercio N° 193 - San Borja; en el marco de la Adjudicación sin Proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

O/S	OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PENALIDAD	MONTO EJECUTADO
0011912 - 2015	Servicio de formulación de la propuesta metodológica de la forma de atención para la implementación de la EIB en zonas revitalización lingüística; Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, solicitado por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe - DEIB	S/ 10,500.00	30 DIAS	S/ 0.00	S/ 10,500.00
0009411 - 2015	Servicio para la sistematización del documento de currículo de formación docente EIB de educación inicial con aportes incorporados, solicitado por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural - DIGEIBIRA.	S/ 11,000.00	25 DIAS	S/ 0.00	S/ 11,000.00
0000698 - 2013	Servicio de consultoría en educación, solicitado por la Dirección de Educación Superior Pedagógica.	S/ 5,600.00	15 DIAS	S/ 0.00	S/ 5,600.00

Dejamos constancia que el contratista mencionado en el párrafo precedente cumplió con la prestación de los servicios dentro del plazo establecido, sin incurrir en penalidad alguna.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Lic. YOVANA ALFARO RAMOS
Jefa de la Oficina de Logística



DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE DEL
"COMPROMISO CLIMÁTICO"



EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
PÚBLICO "LORETO", QUE SUSCRIBE OTORGA LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

A: **NAIR BURGA REÁTEGUI**, identificada con DNI N° 05372235
quien se ha desempeñado como **DOCENTE** en el Programa de Especialización
denominado: "*Educación Integral a Niños y Niñas menores de 03 años –
Cunas y Programas*" en el ISEP "Loreto", durante el año 2012, demostrando
en sus labores honestidad, responsabilidad y dedicación en las funciones
asignadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, para los fines que
estime convenientes.

Iquitos, 14 de octubre de 2014.



P. O. J. Ojeda y Ojeda
DIRECTOR GENERAL

028-14

Kat.
c.c. Archivo

Creado: Decreto Supremo N° 04-84-ED

Reinscrito: Decreto Supremo N° 017-2002-ED

Av. Las Castañas / Arequipa s/n (San Antonio - Iquitos) Teléfonos: (065) 24 2575 - Fax: (065) 22 4476
E-mail: iseploreto@hotmail.com www.iseploreto.com



AIDSESP
ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE
DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA



**PROGRAMA DE FORMACIÓN
DE MAESTROS BILINGÜES
DE LA AMAZONIA PERUANA**



I.S.E.P. "LORETO"
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
PÚBLICO "LORETO"

LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA DE FORMACION DE MAESTROS BILINGUES DE LA AMAZONIA PERUANA - FORMABIAP, que suscriben:

C E R T I F I C A N

Que la Profesora **NAIR BURGA REÁTEGUI**, identificada con D.N.I. N° 05372235 ha prestado sus servicios profesionales desde el 02 de mayo de 2001 hasta el 03 de agosto de 2009, como docente de Educación Inicial, en el marco del **Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonia Peruana - FORMABIAP**, que coejecutan el Instituto Superior de Educación Pública "Loreto"- ISEPL y la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESP, de acuerdo al Convenio suscrito con el Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 364-88-ED y ratificado con Resolución Directoral Regional N° 002808-2010-GRL-DREL-D.

La mencionada profesional ha desarrollado las siguientes funciones:

- Diseñar el Plan de Investigación de Cultura de Crianza.
- Diseñar, ejecutar y evaluar el plan de capacitación y seguimiento de las animadoras de la Selva Central.
- Elaborar, ejecutar y evaluar el desarrollo de contenidos de Teoría de la Educación, Desarrollo del Niño y Currículo de Formación Magisterial del VI año en el 2004.
- Elaborar los lineamientos Curriculares para la Formación Docente en Educación Inicial Intercultural.
- Formular una propuesta para la selección de participantes de la nivelación académica.
- Diseñar el Plan de Estudios de Nivelación Académica para la formación en Educación Inicial Intercultural.
- Desarrollar las coordinaciones con autoridades educativas y con las organizaciones indígenas y comunales, para hacer conocer el proceso de selección de docentes del FORMABIAP en Educación Inicial Intercultural.
- Ejecutar las acciones de selección de las participantes a través de talleres en las zonas: Kukama-kukamiria y Tikuna.
- Organizar, implementar y sistematizar las acciones del proceso de Formación en Educación Inicial Intercultural en los pueblos Kukama-Kukamiria y Tikuna. .
- Elaborar los planes específicos y diseñar los módulos de intercambio de experiencias y conocimientos para iniciar la formación en educación inicial intercultural para los pueblos Kukama-Kukamiria y Tikuna.
- Elaborar el plan de trabajo de formación en educación inicial intercultural para los pueblos Kukama- Kukamira y Tikuna, a través de los módulos de intercambio de experiencias y conocimientos.
- Elaborar los informes trimestrales sobre el desarrollo de las actividades de formación en Educación Inicial Intercultural.
- Planificar y desarrollar talleres de sensibilización sobre enfoque de género y la organización de mujeres en los pueblos Kukama-Kukamiria y Tikuna.
- Diseñar y organizar un plan de trabajo para la elaboración de materiales educativos que aportará a la formación docente en Educación Inicial Intercultural.
- Elaborar los Planes Operativos de la Formación docente en Educación Inicial Intercultural con la participación del equipo docente del FORMABIAP.

Calle Abtao 1715. Apartado 591 Iquitos - Perú

Tel: (51) (65) 264062 Fax: (51) (65) 263594 Tel. Zúgarococha: (51) (65) 799380 Página Web: www.formabiap.org
E-mail: formabiap@formabiap.org Oficina de Coordinación: coordinacion-aidesepp@formabiap.org y/o coordinacion-ispp@formabiap.org
Oficina de Administración: administracion@formabiap.org
Oficina de Planificación e Imagen Institucional: opc@formabiap.org

- Elaborar los sílabos, hacer el seguimiento y evaluar el desarrollo de las actividades académicas de los módulos de estudio 16 "Contexto histórico, geográfico y Social III", 17 "Etapas del Ciclo de Vida IV: Niñez II", 18 "Gestión educativa/investigación educativa", 19 "Construcción Curricular", 21 "Etapas del Ciclo de Vida: Niñez III", también los módulos 22, 23, 24 y 25 de la Formación Docente en Educación Inicial Intercultural, con la participación del equipo docente del FORMABIAP.
- Diseñar, elaborar y revisar la versión final del material auto instructivo de los módulos de estudio 16 "Contexto histórico, geográfico y Social III", 17 "Etapas del Ciclo de Vida IV: Niñez II", 18 "Gestión educativa/investigación educativa" y 19 "Construcción Curricular", en coordinación con el Equipo Docente del FORMABIAP.
- Elaborar los Términos de Referencia de las consultorías para la construcción del Currículo de Educación Inicial Intercultural para niños y niñas de 0 a 5 años de los pueblos Kukama-Kukamiria y Tikuna.
- Realizar el seguimiento a la consultoría para la diagramación y publicación del libro de juegos, sistematización de relatos, publicación de lineamientos curriculares, procesos de comunicación.
- Planificar y evaluar los talleres: relaciones, roles y cultura de enseñanza con actores sociales en los pueblos Kukama-Kukamiria y Tikuna.

Se expide el presente documento para los fines convenientes.

Iquitos, 06 de noviembre de 2012


Luis Never Tuesta Cerrón
 Coordinador FORMABIAP-AIDSESP




 Por: **Dubna E. Medina Tuesta**
 Coordinador FORMABIAP-ISEPL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL Nro. 00189-2010-ISEPL-D.



Iquitos, 22 de julio del 2010.

Vista la solicitud y conforme al acuerdo sostenido en Asamblea de Docentes del ISPP "Loreto" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Interno del ISEP "Loreto" se considera proporcionar documentos de felicitación o agradecimiento al personal docente, administrativo o alumnos del Instituto, que colaboran con el desarrollo del Plan de Trabajo correspondiente a cada Año Académico, las mismas que son monitoreadas y supervisadas por las Direcciones, Órganos de Líneas, Órganos de Apoyo y Departamentos que tiene el Instituto en su Organigrama Estructural;

Que, el Coordinador del Programa FORMABIAP-ISPPL ha estimado conveniente otorgar resolución de Certificación por la labor realizada y agradecimiento por el eficiente desempeño a la Prof. Nair Burga Reátegui, personal docente rotada al Instituto, en mérito al trabajo realizado durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006;

Que, el Reglamento General del ISPP "Loreto" en su Art. 25°, literal q) considera otorgar estímulos al personal docente, administrativo y alumnos del Instituto, en mérito a las labores realizadas en bien de la Institución conforme a lo aprobado por el Consejo Educativo Institucional del ISPP "Loreto";

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2010-ED., Art. 53° y 55°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CERTIFICAR que la PROF. NAIR BURGA REÁTEGUI, ha laborado como personal docente en el Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana -ISPPL y **AGRADECER** su eficiencia en el desempeño de sus funciones y puntual asistencia durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. File
Archivo




Ilmo. Ludolfo Ojeda y Ojeda
DIRECTOR GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
MINISTERIO DE EDUCACION - PLANCAD 16LOR0101



CERTIFICADO



Otorgado a:

Nair Burga Reátegui

Por haber participado como **CAPACITADORA** durante el Proceso de Capacitación Docente, PLANCAD - INICIAL - 5 AÑOS correspondiente al año 2000, con una duración de 160 horas académicas.

Iquitos, 30 de noviembre del 2000



José Torres Vasquez
Ing. JOSE TORRES VASQUEZ
Rector



Jaime Partolino Pimenta
Dr. Jaime Partolino Pimenta
Director Regional de Educación de Loreto



Josefa Alegria Rios Gil
Lic. JOSEFA ALEGRIA RIOS GIL
Coordinadora Académica



CONTENIDOS DESARROLLADOS

- ✓ Reflexión y análisis de práctica pedagógica en el aula.
- ✓ Construcción del conocimiento.
- ✓ Aplicación de principios psico-pedagógicos en el aula.
- ✓ Condiciones del aprendizaje.
 - Uso óptimo del tiempo y del espacio.
 - Trabajo en equipo.
 - Materiales educativos.
- ✓ Programación Curricular.
- ✓ Tipos de programación: Unidades de aprendizaje, proyectos de aprendizaje, módulos educativos, talleres.
- ✓ Evaluación: Niveles, tipos e instrumentos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
MINISTERIO DE EDUCACION - PLANCAD 16LOR01011



CERTIFICADO



Otorgado a:

Nair Burga Reátegui

Por haber participado como **CAPACITADORA** en el Proceso de Capacitación Docente, PLANCAD - INICIAL - 5 AÑOS, con una duración de 160 horas académicas.



[Signature]
Ing. JOSÉ TORRES VASQUEZ
Rector

Iquitos, 14 de diciembre de 1999.



[Signature]
Prof. Cirilo Torres Pinchi
Director Regional de Educación de Loreto



[Signature]
Lic. JOSEFA ALEGRIA RIOS GIL
Coordinadora Académica





Ministerio de Educación
 Viceministerio de Gestión Pedagógica
 Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional



PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE
 (Decreto Supremo N° 007-2007-ED)
 PROGRAMA BÁSICO 2010

CERTIFICADO

Otorgado a: NAIR BURGA REÁTEGUI
 como *COORDINADORA ACADÉMICA del Nivel Inicial del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Educación Básica Regular, ejecutado por el Instituto Superior de Educación Pública "Loreto", desde el 23 de Abril de 2010 hasta el 27 de Noviembre de 2010.*

Maynas, Diciembre de 2010



[Signature]
 LIC. JULIA RIOS VELA
 Directora de la UGEL Maynas



[Signature]
 Lic. Ludmila Cujada y Cujada
 Directora General



[Signature]
 LIC. DEYLITH SORÉGUI ORTIZ
 Jefe de Proyecto - ISEP Loreto

CONSTANCIA

A quien corresponda;

La que suscribe en calidad de Directora Ejecutiva de la Asociación RED INNOVA, dejo constancia que la Lic. NAIR BURGA REÁTEGUI, se desempeñó como investigadora de campo en el Estudio "ANÁLISIS SITUACIONAL DE INDICADORES DE SALUD Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS DE ZONAS DE RIESGO DE LOS DISTRITOS SAN JUAN BAUTISTA, PUNCHANA Y BELÉN", en el marco del proyecto "Programa de Apoyo Psicoafectivo para la prevención de situaciones de riesgo en madres gestantes, niños y niñas menores de 3 años en los distritos San Juan Bautista, Belén y Punchana", realizado bajo el convenio UNICEF - ASOCIACIÓN RED INNOVA, en alianza con gobiernos locales, durante el periodo 2012 en la región Loreto.

Lima, 19 de diciembre de 2016


Regina Wronkizato Ica
Asociación Red Innova
Directora Ejecutiva



CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y COFINANCIAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN RED INNOVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Técnica y Cofinanciamiento que celebran: de una parte, **LA ASOCIACIÓN RED INNOVA**, en adelante **RED INNOVA**, con RUC N° 20536454021 debidamente representado por su Directora Ejecutiva Mag. Regina Kiyomi Moromizato Izu identificada con DNI N° 10541191, con domicilio legal en Av. 06 de Agosto 1135 D, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, constituido por Ley No. 27195 – Ley de Creación del Distrito Belén, con RUC Nro. 20451440544, con domicilio en Calle Miraflores S/N PPJJ 9 de Octubre, Distrito de Belén, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde Distrital el Señor Hermógenes Flores Gómez, identificado con DNI N° 05263160, según poderes y nombramientos que corren inscritos en los registros de la ONPE de la Región Loreto; con intervención del **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y SALUD PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES DEL CASERIO PUEBLO LIBRE**, debidamente representado por el presidente de la Instancia de Articulación y Coordinación del distrito de Belén, Sr. Ames Rodríguez Sandi, en adelante **IAC** identificado con DNI N° 05341664, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 816-2011-MDB-ALC.

CLÁUSULA PRIMERA.-DE LAS PARTES

RED INNOVA - Cuenta con 3 años de experiencia desarrollando servicios y proyectos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los ámbitos donde trabaja, realizando trabajos con la cooperación internacional, instituciones privadas y públicas -, demostrando eficiencia, responsabilidad y transparencia al cumplir con los objetivos y resultados ofrecidos.

Nuestro trabajo se sustenta en generar compromiso de los actores con los que trabajamos, garantizando la transferencia y sostenibilidad de los proyectos, a través de evidencias que incidan en políticas públicas. Trabajamos en zonas urbanas y rurales del país, teniendo como principios la igualdad, equidad, solidaridad, confianza, respeto, responsabilidad, honestidad y creatividad

LA MUNICIPALIDAD – Es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La municipalidad distrital representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Por Resolución de Alcaldía u Ordenanza Municipal N° 816 – 2011 MDB- ALC de fecha 17 de agosto de 2011, se creó la Instancia de Articulación y Coordinación de Belén la



cual tiene el encargo de ejecutar el **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y SALUD PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES DEL CASERIO PUEBLO LIBRE**, con el objetivo de revertir los factores determinantes de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI), ocasionada por la alta prevalencia de infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas y enfermedades prevalentes en los niños y niñas menores de 3 años y gestantes del Caserío Pueblo Libre (Sectores 9, 10, 11 y 12).



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA.-OBJETO DEL CONVENIO



3.1 El presente convenio tiene por objeto contribuir a la atención integral de los niños y niñas menores de 3 años de la localidad de Pueblo Libre (sectores 9,10,11 y 12) del distrito de Belén, en el marco del Proyecto del Mejoramiento del Servicio de Nutrición y Salud para disminuir la Desnutrición Crónica en niños y niñas menores de 3 años y madres gestantes de 4 sectores del Caserío Pueblo Libre siendo su propósito: i) Reducir la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 3 años en el Caserío Pueblo Libre, distrito de Belén, a partir de la intervención sobre factores sociales y económicos que la condicionan (saneamiento básico, seguridad alimentaria y promoción de familias y comunidades saludables*, en el ámbito de intervención seleccionado por la Municipalidad de Belén y ii) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas de aquellas localidades.



3.2 El objeto señalado en el párrafo precedente considerará además de las líneas estratégicas del Proyecto en mención, las siguientes líneas estratégicas:



- 3.2.1 Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades sociales y de gestión para la implementación del proyecto a favor de la primera infancia.
- 3.2.2 Implementación de una estrategia de articulación en la promoción de la atención integral de la primera infancia.

CLÁUSULA CUARTA.-DURACIÓN DEL CONVENIO



4.1 El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción, y tiene una vigencia de 18 meses.

4.2 El plazo de vigencia del presente convenio podrá prorrogarse de requerirse una ampliación para poder cumplir con su finalidad, lo que se materializará con la suscripción de la adenda correspondiente.

CLAUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES



5.1 RED INNOVA, se encargará de:

- 5.1.1 Designar un Representante-Coordenador Titular y uno Alternativo como miembro del Comité de Coordinación.
- 5.1.2 Otorgar los recursos del Fondo semilla equivalente a S/. 100 000,00 (cien mil y 00/100 nuevos soles) a la cuenta de ahorros mancomunada abierta por los junta directiva de su respectiva IAC¹ de acuerdo al plan presupuestal, en forma trimestral, aprobado por ambas partes.

¹ Instancia de Articulación y Coordinación.



5.1.3 Brindar los servicios especializados de una consultora con experiencia en la ejecución de proyectos dirigidos a la primera infancia a la IAC o CG reconocidos por la Municipalidad distrital.

5.1.4 Promover el fortalecimiento de capacidades de las instancias o comités en los temas de gestión municipal, así como del disponer de pasantías en el interior y al exterior del país.

5.1.5 Pautear la normativa de rendición de cuentas y presentación de informes económicos y técnicos del proyecto a ejecutar.

5.1.6 Desarrollar el seguimiento y monitoreo del proyecto.

5.2 LA MUNICIPALIDAD:

5.2.1 Designar un Representante-Coordinador Titular y uno Alternativo como miembro del Comité de Coordinación, uno de ellos deberá representar a la municipalidad.

5.2.2. Seleccionar a las comunidades o localidades de intervención del proyecto.

5.2.3 Asistir en la elaboración del Plan Operativo del proyecto.

5.2.4 Realizar su aporte económico equivalente a S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 130-2011-SE-CM-MDB.

5.2.4 Ejecutar el cronograma de desembolsos de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

5.2.5 Presentar los informes económicos en forma mensual de acuerdo a la ejecución de Plan Operativo con un plazo máximo de los ocho primeros días calendario el siguiente mes y entregar los informes económicos en físico a la oficina de Lima.

5.2.6 Los fondos de dinero serán desembolsados de acuerdo al plan operativo después que desde la oficina de Lima se haya dado la conformidad de recibido el informe físico económico, cualquier modificación al Plan Operativo que comprometa el uso de los recursos económicos deberá ser informado y autorizado antes de su ejecución.

5.2.7 La Municipalidad es garante de los fondos que RED INNOVA destine a la IAC para los fines exclusivos del proyecto

5.2.8 Monitorear el desempeño de la IAC reconocida.

5.3 LA IAC:

5.3.1 Ejecutar el Proyecto del Mejoramiento del Servicio de Nutrición y Salud para disminuir la Desnutrición Crónica en niños y niñas menores de 3 años y madres gestantes de 4 sectores del Caserío Pueblo Libre.

5.3.2 Presentar periódicamente a RED INNOVA informes de avance técnico y financiero del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA.-DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

RED INNOVA Y LA MUNICIPALIDAD a través del Comité de Coordinación constituido por un Representante Coordinador titular y uno alternativo de cada parte, coordinan, supervisan y monitorean la ejecución del proyecto implementado por el Comité de Gestión, incluyendo aspectos técnicos y administrativos (bases, normativas, términos de referencia, entre otros).

Dentro de los quince (15) días útiles de suscrito este Convenio, cada parte designará su Representante-Coordinador Titular y el Alternativo y en un plazo no mayor de treinta (30) días los mismos deberán desarrollar un reglamento de funcionamiento del Comité. El Comité se reunirá presencial o virtualmente cada vez que sea necesario, para efectuar el seguimiento de las operaciones en curso, evaluar el estado de situación y balance de las acciones emprendidas.



CLÁUSULA SÉPTIMA.-COMPENSACIÓN

El presente Convenio no generará retribución alguna entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA.-AUSENCIA DE RELACION LABORAL

8.1 Las partes dejan constancia que entre ellas no existe relación o vínculo laboral o societario, sino únicamente una relación de cooperación bajo los términos y condiciones del presente Convenio, manteniendo cada parte su personería jurídica Independiente.

8.2 Tampoco existe ningún vínculo laboral ni contractual de una de las partes, con los servidores, funcionarios, trabajadores o contratados de la otra parte, siendo responsabilidad de cada parte cumplir sus obligaciones contractuales y legales.

CLÁUSULA NOVENA.-RÉGIMEN TRIBUTARIO

Cada parte será responsable por el pago de los tributos que pudieran derivarse del presente. Convenio o que pudiera corresponderle, de acuerdo con la legislación aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA

Queda expresamente prohibido que las partes hagan uso de la información proporcionada en el marco del presente Convenio para fines distintos a los establecidos en él.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se sustenta en la buena fe y común intención de las partes por lo que los conflictos y controversias que pudieran presentarse respecto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos buscando el entendimiento directo entre las partes, para lo que designarán a sus representantes, lo que será puesto en conocimiento de la otra parte, suscribiéndose el Acta de Entendimiento que pasará a formar parte integrante del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

12.1 De común acuerdo entre las partes y por causas debidamente justificadas, lo cual debe constar por escrito suscrito bajo las mismas formalidades del presente Convenio.

12.2 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, para lo cual la parte que lo solicite deberá cursar a la parte infractora una comunicación notarial invocando la o las cláusulas incumplidas con el debido sustento, otorgando un plazo que no excederá de treinta (30) días para la subsanación o regularización del cumplimiento de la prestación o compromiso debido, transcurrido dicho plazo sin que se produzca la regularización, el Convenio quedará resuelto automáticamente.

12.3 Cualquiera de las partes podrá dar por resuelta su participación en este Convenio previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación. Al enviar o recibir esta notificación, las partes adoptarán todas las medidas necesarias para cesar su participación de una manera ordenada. Durante este período todas las partes asegurarán el debido cumplimiento de las obligaciones que les correspondan.

12.4 De producirse la resolución del convenio por cualquiera de las causas descritas, las partes procederán a la liquidación de las actividades pendientes; debiendo





considerarse para tal efecto las contrataciones de servicios que pudieran encontrarse vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- INTEGRIDAD DEL CONVENIO Y ENMIENDAS



13.1 Las partes convienen que los aspectos no contemplados en el presente convenio y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo, debiendo ser plasmado en la Adenda respectiva.

13.2 Las partes podrán introducir modificaciones en los términos y/o ampliaciones en la vigencia del presente convenio para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DEL DOMICILIO

14.1 Para los efectos del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

14.2 Toda comunicación que deba cursarse entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente convenio.

14.3 Cualquier variación del domicilio durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicado formalmente y por escrito a las otras partes con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.



Enteradas y conformes en su contenido, las partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares, en la Ciudad de Lima, a los 21 días del mes de noviembre de 2011.



Mag. Regina Moromizato Izu
Directora Ejecutiva



Municipalidad Distrital de Belén
Ing. Herminio Pérez Pérez
ALCALDE



Instancia de Articulación y Coordinación
de la Primera Infancia de Belén.
Presidente



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. FORTALEZA DE LA CRUZ
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario

Resolución Ministerial No. 1017-2003-ED

Lima, 03 NOV 2003

Visto el expediente N° 45942-2003, y demás antecedentes que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior Pedagógico Público "Loreto" desarrolla, desde el año 1998, el Programa de Formación de Maestros Bilingües para la Amazonía Peruana (FORMABIAP - ISPPL);

Que, el Programa de Formación de Maestros Bilingües para la Amazonía Peruana del ISPP "Loreto" ha obtenido el Premio "Bartolomé de las Casas" 2002 en su XII Edición, ex aequo, en mérito a lo cual es conveniente felicitar a los docentes que participan en dicho Programa;

Estando a lo opinado por la Unidad de Formación Docente de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente, mediante Informe N° 084-2003 NCA-UFOD-DINFOCAD; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N° 051-95-ED y N° 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Felicitar a los docentes del Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana (FORMABIAP-ISPPL) del Instituto Superior Pedagógico Público "Loreto" cuya relación forma parte integrante de la presente Resolución, por el significativo desempeño profesional que les ha permitido hacerse merecedores del Premio Internacional "Bartolomé de las Casas", 2002, en su XII Edición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carlos Malpica Faustor
CARLOS MALPICA FAUSTOR
Ministro de Educación





Resolución Ministerial No. 1017-2003-FD

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MAESTROS BILINGÜE DE LA
AMAZONÍA PERUANA
(FORMABIAP - ISPP - LORETO)



Ludolfo Ojeda
Fernando García
Manuel Grandez
Yris Barraza
Nair Burga Reátegui
Miryam Del Castillo
Dubner Medina
Elena Burga
Yolanda Sandoval
Berta Carranza
Rafael Chanchari
Sandra Rabilliard
Luis Tulumba
Haydeé Rosales
Pascual Aquituari
Mabel Mori
José Mashingash
Carlos Panduro
Mercedes Serra
César Ching
Lucy Trapnell
María Mogollón
Moisés Rengifo
Félix Ramirez
Orlando Dominguez
Carmen Alegria
Perla Silva Ruiz
Santiago Tapullima
Jenny Panduro
Josué Fasabi
Sonia Saavedra
Lita Oblitas
Elsa Sánchez

Never Tuesta
Daniel Tejada
Mercedes Chota
Julio López
Hellen Sanjurjo
Victor Yuyarima
Gustavo Pashia
Gastón Coquinche
Rosa Amias
Leandro Luna
Agustín Ríos
Nixon Luna
Marcial Meléndez
Irene Ortiz
Sadith Jaramillo
Jessenia Ramirez
Hilda Salas
Rosamira Babilonia
Waldemar Tii
Wilson Reátegui
Roxana Wong
Gabriel Pinedo
José Púa Pizango
Vilzon Wisum Ugkum



Handwritten marks and numbers at the top left corner.

Stamp: "30 DIC 2003" and "DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO" with a signature.



Ministerio de Educación
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LORETO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02302.2003-GRL-DREL-D.

Iquitos, 29 DIC. 2003

Visto, el Oficio N° 0164-2003/GRL-DREL-ISPPL-D, presentado por el Instituto Superior Pedagógico Público Loreto, solicitando emitir Resolución Directoral de Felicitación para el personal del Programa FORMABIAP-ISPPL y el Informe N° 09 - 2003 - GRL DGP-EEIB, presentado por la Dirección de Gestión Pedagógica, sobre lo solicitado, dando opinión favorable sobre la Resolución Directoral de Felicitación.

CONSIDERANDO:

Que, es función de esta Dirección Regional promover la educación intercultural y el uso de lenguas originarias de nuestra región.

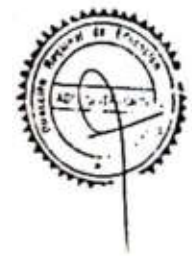
Que, el FORMABIAP es un Programa integrante del Instituto Superior Pedagógico "Loreto", que se dedica a la formación de maestros para los pueblos indígenas de nuestra región en el marco doctrinal de la educación intercultural

Que, dicho Programa ha sido galardonado con el premio internacional "BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" concedido por el Gobierno Español en reconocimiento a " la importante labor del Programa en la revaloración de las culturas de los pueblos indígenas amazónicos a través de la educación bilingüe intercultural".

Estando a lo informado y, con las visaciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional y Dirección de Administración de la Dirección Regional de Educación de Loreto, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Institución, aprobado con R.D.N° 00696-2003-GRL-DREL-D de fecha 22 de Mayo y su Reglamento aprobado con R.D.N° 00440-2003-GRL-DREL-D de fecha 04 de Abril del 2003.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR al personal que Labora en el Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana y de la Asociación Inter- étnica de Desarrollo de la Selva Peruana, por haber contribuido al desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural en nuestra Región.



PERSONAL QUE LABORA EN FORMABIAP 2003

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO ACTUAL

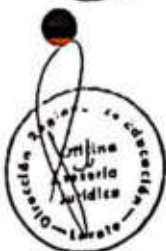
- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Fernando Antonio García Rivera | Coordinador del Instituto Superior Pedagógico Público Loreto |
| 2. Manuel Salomón Grández Fernández | Resp. Ofic. Planif. E Imag. Inst. |
| 3. Yris Julia Barraza de la Cruz | Coord. Acad. Docente Formación. |
| 4. Nair Burga Reátegui | Docente de inicial Sede Satipo |
| 5. Myriam Betty del Castillo Gonzáles | Docente de Matemática |
| 6. Dubner Leoncio Medina Tuesta | Docente de Matemática |
| 7. Elena Antonia Burga Cabrera | Docente Área Educación |
| 8. Yolanda Amalia Sandoval Díaz | Docente Área Educación |
| 9. Bertha Carranza Gonzáles | Docente de Área Educación |
| 10. Rafael Chanchari Pizuri | Docente Indígena Área Educación |
| 11. Sandra Paola Robilliard Ferreyra | Docente Área de Educación |
| 12. Luis Alberto Tulumba Villacréz | Docente Área Naturaleza y Sociedad |
| 13. Haydeé Rosales Alvarado | Docente Área Lenguaje |
| 14. Pascual Aquituri Fachin | Docente Indígena Área Lenguaje |
| 15. Mabel Petronila Mori Clement | Docente Área Lenguaje |
| 16. José Raimundo Mashingash Pútsum | Docente Indígena Área Lenguaje |
| 17. Carlos Panduro Bartra | Docente de Historia |
| 18. Mercedes Serra Witancort | Docente Indígena Área Lenguaje |
| 19. César Ching Ruiz | Docente Arte y Expresión Corporal |
| 20. Lucy Ann Trapnell Forero | Docente Área Naturaleza y Sociedad |
| 21. María Cristina Mogollón Pérez | Docente Área Lenguaje |
| 22. Moisés Rengifo Vásquez | Docente Área Educación |
| 23. Félix Ramírez Villacorta | Docente Área Naturaleza y Sociedad |
| 24. Orlando Domínguez Ortiz | Docente Área Naturaleza y Sociedad |
| 25. Carmen Alegría Reátegui | Administradora |
| 26. Perla Rubí Silva Ruíz | Apoyo Secretaria |
| 27. Santiago Tapullima García | Apoyo Instalaciones Eléctricas |
| 28. Jpsué Fasabi Tarrillo | Apoyo Proyecto Agro ecológico |
| 29. Sonia Saavedra Rojas | Responsable de Actas y Evaluaciones |
| 30. Lita Oblitas Mendoza | Encargada de salud Alumnos |
| 31. Elsa Sánchez Ríos | Apoyo en Administración |

PERSONAL QUE LABORA EN AIDSESEP

- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| 1. Luis Never Tuesta Cerrón | Coordinador - AIDSESEP. |
| 2. Daniel Tejada Angulo | Contador |
| 3. Mercedes Chota Mozombite | Asistente Contable |
| 4. Julio López Córdova | Auxiliar Administrativo |
| 5. Helen Sanjurfo Vilchez | Secretaria |
| 6. Víctor Yuyarima Chota | Especialista Pueblo Kukama |

7. Gustavo Pashia Caetano
8. Gastón Coquinche Noteno
9. Rosa Amías Murayari
10. Leandro Luna Flores
11. Agustín Ríos Mafaldo
12. Nixón Luna Flores
13. Marcial Meléndez Ramírez
14. Irene Ortiz de Errazti
15. Sadith Jaramillo Tina
16. Jessenia Ramírez Isla
17. Hilda Salas Tuesta
18. Rosamira Babilonia Curitima
19. Waldemar Tii Impi
20. Wilson Reátegui Ávila
21. Roxana Wong Arévalo
22. Gabriel Pizango Pinedo
23. José Púa Pizango
24. Vilson Wisum Ugkum

- Especialista Pueblo Tikuna
- Especialista Pueblo Kichwa
- Especialista Pueblo Kukama
- Guardián Com. Educat. Zúngarochocha
- Chofer
- Auxiliar Proyecto Agro ecológico
- Guardián Oficina Abato
- Cooperante
- Auxiliar de Limpieza
- Resp. Almacén Com. Educat. Zúngarochocha
- Auxiliar de Cocina
- Resp. Comedor Com. Educat. Zúngarochocha
- Guardián Oficina Abato
- Operador Cómputo
- Operadora Cómputo
- Guardián Com. Educat. Zúngarochocha
- Docente Indígena Área Lenguaje
- Guardián Local Santa María de Nieva



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que, copia del presente documento, se consigne en el legajo personal de cada uno de los citados trabajadores.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EDUARDO VALERA TEJADA
Director Regional de Educación de Loreto

DRE/VT
DGP/GDSG
EEIB/dtc